

8º Que *Tínsula*—en donde moró antiguamente el llamado Cacique de la reducida tribu que habita esos lugares y *Dwarí*, en donde moró últimamente, *no son sino dos casas, una en cada uno de esos lugares;*

9º Que el establecimiento ganadero llamado *Coroma*, en la margen derecha del Coén, a cuatro millas de la desembocadura de este río en el Sixaola, *es de propiedad de la familia de Jen Mathews, bocatoreño;*

10. Que en la banda izquierda del Sixaola, desde sus orígenes hasta su desembocadura en el mar, *no ha fundado Costa Rica ningún pueblo;*

11. Que en Cocaquichaque, en dicha banda izquierda, un poco abajo del punto que hace frente a la desembocadura del Yorquin, *no hay más que dos casitas habitadas por negros jamaicanos, y que en San Juan, en la desembocadura de la quebrada de ese nombre en el río Sixaola, siempre en la banda izquierda, no hay más que una casita habitada por panameños;*

12. Que en la banda izquierda del río Sixaola, frente a Guabito, el establecimiento que aparece allí de Costa Rica *no tiene tres años de existencia, y que su ocupación por medio del establecimiento de una Sub-Inspectoría de Hacienda y una Comandancia de Armas, data de 1909, y se le llevó a cabo contra las protestas de Panamá;*

13. Que en Cuabre, en la misma banda izquierda *no existe sino una casa habitada por un negro jamaicano que se intitula autoridad costarricense;*

14. En fin, que el mando y jurisdicción que ha ejercido Costa Rica en la margen izquierda del Sixaola en la parte baja del río, con las adjudicaciones de tierras, *se han ejercido siempre contra las protestas de Panamá y son todas de fecha reciente, de siete años para acá.*

Si previa consideración de estas medidas, en cuyo estudio puede tomar parte el ilustrado Procurador General de la Nación, el Gobierno estima conveniente llevarlas a cabo, me atrevería a indicar además:

a) Que se les practique con el mayor sigilo posible y con la mayor prontitud;

b) Que se emplee para ello un abogado inteligente o a persona versada en el derecho, talvez el mismo Procurador General de la Nación, acompañado de uno o dos ciudadanos de Bocas del Toro, conocedores de los lugares, por lo menos de los de la costa de Punta Mona, y de uno o dos americanos de responsabilidad;

c) Que cada comprobación se haga por separado y se les legaje por separado igualmente, con carátula marcada;

d) Que se recoja en San José de Costa Rica los números de la *Gaceta* o *Diario Oficial* en donde están publicados los decretos o acuerdos creando el Resguardo en la Boca del Sixaola y la Sub-Inspectoría de Hacienda y Comandancia de Armas en frente de Guabito;

e) Que se obtenga de las Oficinas de la *United Fruit Co.*, el contrato que en 1908 o en 1909 el Gobierno de Costa Rica celebró con dicha Compañía para que esta le construyera dos casas en la banda izquierda del Sixaola, frente a Guabito, con el objeto de establecer la Sub-Inspectoría de Hacienda y Comandancia de Armas ya mencionadas;

f) Que se obtenga de esa misma Compañía el dato de las adquisiciones hechas por ella en la banda izquierda del Sixaola, de 1903 a 1904 para acá;

g) Que se agreguen en legajo separado las copias de los comproban-

tes que deben existir en la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el establecimiento en Gandoca del señor Herbert L. McConnell y luego de la American Banana Company.

En fin, como dato importante, recomiendo a Vuestra Excelencia procure adquirir en Costa Rica o en Alemania un ejemplar del mapa de Costa Rica, levantado en 1876 por el alemán Luis Friederichsen. En él aparece que el río Doraces o Culebras, que Costa Rica llama hoy río Estrella, desemboca al Norte de la Punta Mona. Como ese mapa se hizo en tiempo de don Tomás Guardia, es muy posible que don Santiago del mismo apellido, Procurador de la Nación, tenga conocimiento de él.

Acepte Vuestra Excelencia las reiteradas seguridades de mi más distinguida consideración.

De Vuestra Excelencia, muy atento y seguro servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA FEDERICO BOYD,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá, República de Panamá.

Legación de Panamá.—Nº 31.

Washington, Abril 5 de 1911.

Excelencia:

Por cablegrama de Vuestra Excelencia de 25 de Marzo me impuse con satisfacción de que el Gobierno está consiguiendo por «otro lado», distinto del de España, los documentos que podrían servir para asegurar nuestros derechos por la línea del Laudo Loubet, en el caso remoto de que el Árbitro no se ajustara al principio establecido en el compromiso arbitral, de trazar la línea limítrofe entre Panamá y Costa Rica, lo más conforme posible con la correcta interpretación de aquel Laudo, y se nos obligare así a sostener un proceso fenecido ya.

Cualquiera que sea el «otro lado» por donde se están consiguiendo los documentos aludidos, últimamente he llegado a considerar que no serán todos los que se podrían necesitar. Cuando lo consideramos en Panamá no tuvimos en cuenta sino los más importantes de ellos que aparecen citados en el Laudo Loubet; pero después en el estudio que he venido haciendo de la cuestión, he encontrado que podemos necesitar otros, tal vez no tan importantes como aquellos, pero siempre útiles para completarlos e ilustrarlos.

Esos documentos que señalo en pliego separado, que incluyo a la presente, son los que comprueban que la exploración de don Diego de Artieda en el Valle del Guaymí, la cual es el caballo de batalla de Costa Rica, no alteró en lo más mínimo la jurisdicción de la audiencia de Panamá en el Gobierno de Veraguas.

Tales documentos se encuentran en el Archivo de Indias de Sevilla, y como de ellos se podrán sacar, sin duda, las copias que se necesiten, mientras Vuestra Excelencia resuelve lo conveniente, he resuelto dirigirme al señor Orfila, Cónsul de Panamá en Madrid, para inquirir de él si pudiera encargarse de hacer, de ordenar o de contratar el trabajo de las copias, y en cuánto tiempo y por cuánto. Igual nota dirijo a Paredes en Sevilla.

Llamo la atención a Vuestra Excelencia al contenido del penúltimo inciso del artículo IV del Compromiso Arbitral para que lo indique a los encargados de conseguir los documentos. *Hay que obtener las copias por duplicado*, porque está prevenido que las demandas y las pruebas en que se apoyen en el juicio arbitral han de presentarse así, por duplicado.

Acepte Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida y créame,

Su muy atento y seguro servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA FEDERICO BOYD,

Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.—Nº 29.

Madrid.

Señor:

Tengo el honor de acusarle recibo de su atenta comunicación fechada en Washington el 4 del corriente, en la que me solicita la copia de varios documentos necesarios para la cuestión de límites, pendiente con la República de Costa Rica.

Inmediatamente he comenzado el trámite Oficial que por Real Decreto se ha ordenado se siga para sacar copias en asuntos que a delimitaciones de Repúblicas Americanas se refiere, o sea solicitar por oficio dirigido al Subsecretario de Estado que obtenga de su compañero el de Instrucción Pública transmits al Jefe del Archivo de Sevilla las oportunas instrucciones para que se permita a persona de nuestra confianza, sacar las copias pedidas, que una vez sacadas, serán legalizadas por dicho Jefe para que puedan prestar la fuerza legal necesaria.

Una vez sacadas las copias cuyo tiempo de copia ignoro por no saber la magnitud de los documentos, las enviaré a esa Legación debidamente certificadas.

Si como espero se hace necesario mi viaje a Sevilla para disponer los trabajos en el Archivo desde luego me trasladaré a esa población en cuanto sea preciso a fin de que todo se haga pronto y bien.

Ignoro los gastos que pueda ocasionar este asunto, aunque imagino que serán de poca monta tratándose tan sólo de un trabajo manual, pues precisamente para evitar gastos iré yo personalmente a Sevilla donde sólo

habrá que contar los gastos materiales que mi estancia ocasiona, que en tan pocos días no creo sean de tenerse siquiera en cuenta.

Espero de toda forma que me diga para cuándo son absolutamente necesarias las copias de referencia, dato que puede comunicarme telegráficamente si la urgencia del caso lo requiere.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer a usted, señor Ministro, la seguridad de mi consideración más distinguida.

Madrid, 16 de Abril de 1911.

El Cónsul, Encargado Interino de Negocios.

(fdo.) FRANCISCO ORFILA.

AL SEÑOR MINISTRO DE LA

REPÚBLICA DE PANAMÁ EN WASHINGTON,

Estados Unidos.

Legación de Panamá.—Nº 43.

Washington, Abril 28 de 1911.

Excelencia:

Ayer tuve el honor de recibir la atenta comunicación de Vuestra Excelencia número 1227, de 12 de este mismo mes, y con ella el informe del ingeniero civil, señor D. Abel Bravo, constante de diez y ocho páginas, que he leído con la mayor atención por las consideraciones que me merece su autor, deseoso de encontrar en él la revelación de los datos que deseaba conocer acerca del Contrafuerte de la Cordillera y de la misma Cordillera Central, datos cuya adquisición indiqué al distinguido antecesor de Vuestra Excelencia cuando le sugerí el pensamiento de explorar la región disputada por Costa Rica y levantar un mapa de ella.

El informe—en doce de sus páginas—refiere las contrariedades personales sufridas por el explorador y por sus auxiliares, así como los temores que les inspiraron a todos, hasta en la misma ciudad de Bocas del Toro, las autoridades que Costa Rica tiene establecidas en algunos puntos de la banda izquierda del Sixaola. A esta narración de contrariedades, sobresaltos y temores siguen en el expresado informe cinco páginas con la leyenda relativa a los indios bribbris, dividida en párrafos así: raza, lengua, indumentaria, costumbres, alumbramientos, caza y pesca, entierros y apaga-fuegos, todo lo cual como Vuestra Excelencia puede ver, es desgraciadamente ajeno al propósito de conocer la existencia del Contrafuerte de la Cordillera que muere en Punta Mona y a la existencia misma de dicho Contrafuerte, a su dirección y estribaciones, a sus soluciones de continuidad y extensión y junto con todo esto a la dirección de la Cordillera principal, al nacimiento u origen del Telire, a su punto fijo en grados, la dirección de sus afluentes, el Coón, el Larí, el Urén y el Yorquin, el origen de estos igualmente y su extensión.

En la última página —en tres cortos párrafos—el señor Ingeniero Bra-

vo habla de la frontera, pero no para ilustrarnos sobre el estudio geográfico de la región, como hubiera podido hacerlo, dada su reconocida inteligencia e ilustración, sino para aconsejarnos que el Telire o el Sixaola no debe servir de tal frontera entre Panamá y Costa Rica. Sus razones no son geológicas ni geográficas, tan propias del caso. No lo son por la formación del río, ni por su cuenca, ni por sus bordes o riberas, ni por sus cambios de curso. Tampoco las expone por razones fiscales o políticas, sino por consideraciones jurídicas. Dice, en efecto, que no debe ser así por la frecuencia de los asesinatos que se cometen en esos lugares y por la facilidad que tienen los delincuentes de cruzar el río y ponerse a salvo del castigo, creyendo, sin duda, que no podrían hacer lo mismo si la frontera fuera terrestre y la línea de separación entre los dos países estuviere trazada sobre llanuras y por sobre bosques o montañas.

En vista de esto y de que el señor Bravo asegura en dicho informe que él ha carecido de instrumentos para llevar a cabo la exploración en debida forma, temo mucho que el mapa o mapas levantados por él no sean tan perfectos como el caso lo requiere y como él es capaz de levantarlos.

Dejo así contestada la apreciable nota de Vuestra Excelencia del 12 de los corrientes, y constancia del recibo y lectura del informe del ingeniero civil don Abel Bravo, que Vuestra Excelencia se ha dignado enviarme.

Con placer me valgo de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración más distinguida.

Soy de Vuestra Excelencia,

Muy obsecuente y atento servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA FEDERICO BOYD,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.—Nº 50.

Washington, Mayo 3 de 1911.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, Número 1312, de fecha 19 de Abril próximo pasado, contestando a mi comunicación a ese Despacho, del 3 del mismo mes, número 31, y me es muy grato saber que los pasos dados por esta Legación en lo que hace referencia a las copias que se necesitan sacar del Archivo de Sevilla, han merecido la aprobación de Vuestra Excelencia.

En respuesta a la solicitud que sobre el particular dirigí al señor Cónsul de la República en Madrid, he recibido el oficio que en copia acompaño a la presente, por la que verá Vuestra Excelencia las buenas disposiciones que asisten a dicho Cónsul para corresponder a lo pedido, y las me-

didias que lleva tomadas ya para la pronta adquisición de las copias en cuestión.

Como el señor Orfila se ha manifestado deseoso de que se le informe por cable respecto de la urgencia que haya en conseguir esos documentos, para proceder de conformidad, con fecha primero del actual le despaché el deseado mensaje en sentido afirmativo.

Siendo así que este asunto ha quedado definitivamente acordado con el señor Cónsul de Madrid, me apresuro a comunicarlo a Vuestra Excelencia, por si estima conveniente contraordenar las gestiones que en idéntico sentido debía hacer el señor Cónsul en Sevilla.

De Vuestra Excelencia muy atento servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA DON FEDERICO BOYD,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.—Nº 57.

Washington, Mayo 17 de 1911.

Excelencia:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que a invitación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, se llevó a efecto hoy, en ese Despacho, el canje de las ratificaciones de la Convención de Arbitraje sobre límites entre las Repúblicas de Costa Rica y Panamá, el cual firmé en doble ejemplar, en virtud de los poderes de que fuí investido para el caso por mi Gobierno, y así lo he comunicado a Vuestra Excelencia por cablegrama de esta misma fecha, que tengo el honor de confirmar por la presente.

Por el conducto del señor don Luis Uribe, quien sigue mañana para esa, remito a Vuestra Excelencia el ejemplar que corresponde a la República de Panamá de la dicha Convención y del acta de ratificación.

Verificado, como lo ha sido, el canje de las ratificaciones, corren desde esta fecha los términos de la expresada Convención.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración y alto aprecio personal, y quedo de Vuestra Excelencia,

Muy atento y seguro servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA FEDERICO BOYD,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá. N.º 64.

Washington, Mayo 23 de 1911.

Excelencia:

Con la apreciable nota de Vuestra Excelencia, número 1556, del 9 de los corrientes y por conducto del señor don Ramón Arias F. Jr., se han recibido en esta Legación las dos copias—en papel azul—del mapa levantado por el señor ingeniero civil, don Abel Bravo.

No puedo apreciar de momento la importancia que pueda tener.

Examinándolo ligeramente he observado que es exacto en toda la extensión del Valle y bajo río Sixaola hasta Buenavista. A partir de ese punto he encontrado algunos errores y deficiencias. Por ejemplo el río Urén carece de nombre y faltan entre el Coén y el Urén los casaríos o posesiones que existen. Falta igualmente la serranía entre el Yoruqún y el Urén. La quebrada *Ducú* está indicada con el nombre *Duedú*; el caserío *Sibúbe* está nombrado Sibúue; Pico Blanco o Kalmuk está muy lejos del principal afluente del Larí que nace en él, y la Cordillera principal o de los Andes—en donde figura ese empinado cerro—está nombrada como cordillera de Talamanca. Debo creer que esta Cordillera no fué reconocida por el ingeniero señor Bravo. Hállase esta en la forma errónea que le dan los mapas de Costa Rica, sin duda por interés, para que aparezca en la confluencia con el Contrafuerte que muere en el Cabo Mona «como un puñal incrustado en el corazón de Costa Rica».

Estimo lamentables las deficiencias que contiene el mapa de la región limítrofe con la República de Costa Rica—confeccionado por el ingeniero civil señor Abel Bravo—y dejo así constancia de haber recibido las dos copias—en azul—de la referida Carta geográfica.

Renuevo a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración y quedo de Vuestra Excelencia,

Su muy atento y obsecuente servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA FEDERICO BOYD.

Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, D. C., Agosto 16 de 1911.

AL HONORABLE CHIEF JUSTICE DE LOS ESTADOS UNIDOS:

Como usted ha tenido la bondad de aceptar el cargo de Árbitro Único para decidir la controversia de límites entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica, y su aceptación ha sido notificada ya a las Partes interesadas, han principiado a correr los términos de la Convención de 17 de Marzo de 1910, por la cual se le hizo tal nombramiento. En consecuencia, muy res-

petuosamente pido a usted, se digne ordenar el reconocimiento y medida del territorio en disputa, que no es otro que aquel por el cual fue trazada la línea limítrofe por el Laudo Arbitral que dictó el 11 de Septiembre de 1900. Su Excelencia el señor Presidente de la República Francesa, en esa parte de la línea en que la República de Panamá y Costa Rica no han podido ponerse de acuerdo, y que usted determinará, según la Convención aludida, bajo la más correcta interpretación y verdadera intención de dicho Laudo.

La línea, tal como la trazó el Árbitro Francés el 11 de Septiembre de 1900, corre por el Contrafuerte de la Cordillera que parte de Punta Mona, en el Océano Atlántico, y cierra por el Norte el valle del río Tarire o Sixaola; luego por la Cordillera que divide las aguas entre el Atlántico y el Pacífico, hasta cerca del grado noveno (9º) de latitud Norte; y, en fin, por la línea divisoria de las aguas entre el río Chiriquí Viejo y los tributarios del Golfo Dulce, hasta la Punta Burica, en el Pacífico.

Respecto de esa línea, trazada así por el Laudo Arbitral Francés, tanto la República de Panamá como la República de Costa Rica, declararon por el artículo 1º de la Convención Arbitral firmada en Washington el 17 de Marzo de 1910 por los Plenipotenciarios de los países interesados, que era clara e indisputable aquella parte de ella, desde Punta Burica en el Océano Pacífico, hasta cierto punto de la Cordillera Central, más arriba del Cerro Pando, cerca del grado noveno (9º) de latitud Norte. Por lo tanto esa parte del territorio no está comprendida en la disputa y no hay por qué hacer inspección o medida alguna de ella. Pero sí está disputado el territorio del otro lado de la línea fronteriza que traza el Laudo Arbitral Francés, o sea el de la línea formada por el Contrafuerte de la Cordillera que arranca de Punta Mona, en el Océano Atlántico, y cierra por el Norte el valle del río Tarire o Sixaola, luego por la Cordillera que divide las aguas entre el Atlántico y el Pacífico, hasta cerca del grado noveno (9º) de latitud Norte, arriba del Cerro Pando. En tal virtud, siendo esa parte de la línea que acaba de describirse aquella en que Panamá y Costa Rica no han podido ponerse de acuerdo, es en dicho territorio en donde debe ordenarse y llevarse a cabo el reconocimiento y medida.

Panamá cree y sostiene que esa parte de la línea en cuestión es perfectamente clara, pero Costa Rica alega que la línea debe ser otra. La línea pretendida por Costa Rica es la trazada por su representante en París, señor don M. M. de Peraita en su carta de 29 de Septiembre de 1900 al señor Delcassé, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa, al ser notificado del consabido Laudo, y en la cual interpreta a nombre de su Gobierno el primer párrafo de la parte dispositiva de él. He aquí la línea según la interpretación de Costa Rica:

«La frontera entre las Repúblicas de Colombia y de Costa Rica será formada por el Contrafuerte de la Cordillera que parte de Cabo Mona, en el Océano Atlántico y cierra al Norte el valle del río Tarire o Sixaola cerca de la desembocadura de este río; seguirá con rumbo Sudoeste-Oeste en la ribera izquierda de este río hasta la confluencia del río Yorquin o Zhorquin (llamado también Sixaola, Culebras o Dorados) hacia el meridiano 82º 50' Oeste de Greenwich, 85º 10' Oeste de París y 9º 33' de latitud Norte. Aquí la línea fronteriza cortará el thalweg del Tarire, en la ribera izquierda del Yorquin, y seguirá con rumbo Sur la cadena de división de las aguas entre las cuencas del Yorquin al Este y del Urén al Oeste; después, por la cadena de división de las aguas entre el Atlántico y el Pacífico hasta

cerca del noveno grado de latitud; seguirá después la línea de división de las aguas entre el Chiriquí Viejo y los afluentes del Golfo Dulce para terminar en la Punta Burica.»

En consecuencia, ambas líneas, la de Panamá y la de Costa Rica, coinciden y son exactamente iguales hasta cierto punto, es decir, que las dos corren por el Contrafuerte de la Cordillera que arranca de Punta Mona, en el Océano Atlántico, cerrando por el Norte el valle del río Tarire o Sixaola; pero difieren en que la línea de Panamá, que es la del Laudo Arbitral Francés, continúa su curso por todo el Contrafuerte de la Cordillera, y cierra todo el valle del río Tarire o Sixaola, hasta la Cordillera Central; y la de Costa Rica se aparta de la línea de Panamá en cierto punto del dicho Contrafuerte, y se dirige desde él, con rumbo Sudoeste-Oeste, hacia la ribera izquierda del río Tarire o Sixaola, interrumpiendo o cortando el curso de este río, y sigue por esta ribera izquierda hasta la confluencia con el Yorquín o Zhorquín, tributario de él, en el meridiano $82^{\circ} 50'$ Oeste de Greenwich, $85^{\circ} 10'$ Oeste de París y $9^{\circ} 33'$ de latitud Norte. Esas líneas también difieren en que la de Panamá, después de continuar su curso por el Contrafuerte de la Cordillera, hasta la Cordillera Central sigue por esta Cordillera Central o *divorcium aquarum*, entre el Atlántico y el Pacífico, hasta cerca del grado noveno (9°) de latitud Norte; y la de Costa Rica, después de apartarse de esa línea de Panamá en cierto punto del Contrafuerte de la Cordillera para dirigirse con rumbo Sudoeste-Oeste hacia la ribera izquierda del río Tarire o Sixaola, cruza el thalweg de este río por la margen izquierda del Yorquén, en el meridiano $82^{\circ} 50'$ Oeste de Greenwich, $85^{\circ} 10'$ Oeste de París y $9^{\circ} 33'$ de latitud Norte; sigue luego hacia el Sur por las serranía que separa las aguas entre el río Yorquín al Este y el Urén al Oeste, y de allí por la Cordillera Central que divide las aguas entre el Atlántico y el Pacífico, hasta cerca del grado noveno (9°) de latitud Norte.

Respetuosamente dirijo a Usted esta solicitud fundado en el artículo 2^o de la Convención Arbitral a que me he referido. Según ese artículo, puede surgir la eventualidad de mandar practicar un reconocimiento y medida del territorio, ora sea por que el Árbitro así lo considere conveniente, o bien por que alguna de las Alias Partes Contratantes así lo solicite, en cualquiera de cuyos casos la operación se hará de conformidad con lo que al efecto disponga el Árbitro—por una Comisión de Cuatro Ingenieros—de los cuales uno será nombrado por el Presidente de Panamá, otro por el Presidente de Costa Rica, y los otros dos por el Árbitro.

En virtud, de esto, tengo el honor de indicar, a nombre de mi Gobierno, al señor Frank W. Hodgdon, Ingeniero en Jefe de la Comisión de Puertos y Tierras de Massachusetts, State House, Boston, Massachusetts, para que, como ingeniero por parte de Panamá, tome participación en la Comisión arriba dicha. El señor Presidente de la República de Panamá lo ha nombrado con ese fin, como se nota por la copia auténtica del respectivo nombramiento que acompaño. Espero que Usted, lo acoja y que, una vez posesionado de su cargo junto con los que nombre Usted, y con el que nombre Costa Rica, les señale la fecha en que deben reunirse y acometer el reconocimiento y medida del territorio que he descrito en este memorial, haciéndoles saber que deben rendir informe detallado con mapa del territorio aludido.

Muy respetuosamente presento a Usted, el cuestionario que consigno enseguida, con el fin de que la expresada Comisión de Ingenieros lo tenga en cuenta al llevar a cabo el reconocimiento y medida, y lo conteste debidamente en su Informe. El cuestionario es, a saber:

1º ¿Si el río Yorquin, particularmente en vista de su cauce, del volumen de sus aguas y de la dirección de su desembocadura en el Tarire o Sixaola, es o no un río tributario?

2º ¿Si el río Tariré o Sixaola, en vista de la Cordillera que lo encierra, así como de sus afluentes y en vista igualmente de su nacimiento en la Cordillera Central, de su desagüe en el mar y del curso y desembocadura de sus tributarios, el Yorquin, el Urén, el Larí y el Coén, tiene o no un valle?

3º ¿Si el valle del río Tarire o Sixaola está o no formado por el Contrafuerte de la Cordillera que parte de Punta Mona; por la Cordillera principal en donde termina el Contrafuerte aludido, y por el Contrafuerte que separa el río Tarire o Sixaola del río Changuinola?

4º ¿Si el Contrafuerte de la Cordillera que arranca de Punta Mona tiene o no ramificaciones?

5º ¿Si alguna de esas ramificaciones termina en las riberas del río Yorquin?

6º ¿Si alguna de esas ramificaciones cierra o no el valle del río Tarire o Sixaola; o si, al contrario, todas esas ramificaciones están comprendidas dentro del referido valle?

7º ¿Si el contrafuerte de una cordillera es formado o no por una elevación o prominencia de la tierra que se desprende de la montaña principal, serranía o cordillera, y generalmente termina en el mar, en un río o en otra montaña, serranía o cordillera?

8º ¿Si un contrafuerte de la cordillera puede o no ser interrumpido en su curso?

9º ¿Si la elevación del terreno sobre el nivel del mar, en cerros sucesivos, es o no lo que determina la separación de las aguas que corren en opuestas direcciones; o si es o no, en virtud de la formación de la posición del eje de los cerros, lo que determine el *divorcium aquarum*?

10º ¿A qué grados de longitud y latitud está situado el punto de interceptación del Contrafuerte de la Cordillera que parte de Punta Mona, con la Cordillera principal?

11º ¿En qué dirección corre la Cordillera principal desde dicho punto de interceptación hacia el Pico Blanco y luego hasta el Cerro Pando?

12º ¿En qué grados de longitud y latitud están situados esos cerros, a saber: Pico Blanco y Cerro Pando?

Con el mismo respeto me permito acompañar adjuntos a la presente solicitud cinco copias del cuestionario que acabo de enumerar, y dos ejemplares de cada uno de los documentos de que he hecho mérito en ella, a saber:

Copia auténtica del Laudo Arbitral dictado por Su Excelencia el Presidente de la República Francesa el 11 de Septiembre de 1900;

Copia auténtica de la Nota del señor M. M. de Peralta, Ministro de Costa Rica en París, de fecha 29 de Septiembre de 1900, dirigida al señor Delcassé, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa, dándose por notificado de dicho Laudo Arbitral, e interpretando el primer párrafo de la parte dispositiva de él;

Copia auténtica de la Convención Arbitral por la cual ha sido Usted, nombrado Árbitro Único y se le definieron los poderes que le han sido conferidos; y

Copia auténtica del Decreto del Presidente de Panamá, nombrando al señor Frank W. Hodgdon, Ingeniero, Miembro de la Comisión de Reconocimiento y Medida del territorio, por parte de Panamá.

(fdo.) BELISARIO PORRAS,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República de Panamá

Legación de la República de Panamá.

Washington, Agosto 17 de 1911.

Excelencia:

Envío a Vuestra Excelencia adjuntos a la presente, ocho documentos en copia relativos a la cuestión límites con Costa Rica, para que Vuestra Excelencia se vaya imponiendo del curso del proceso que está a mi cargo. Esos documentos son los siguientes:

1º Nota del Honorable Secretario de Estado, P. C. Knox, remitiéndome la carta del Chief Justice de los Estados Unidos aceptando el cargo de Árbitro en los disputados límites de que se trata;

2º La carta mencionada del Chief Justice de los Estados Unidos;

3º La respuesta que conjuntamente dimos al Chief Justice el Ministro de Costa Rica y yo;

4º La respuesta que también conjuntamente le dimos el Ministro de Costa Rica y yo al Honorable Secretario de Estado P. C. Knox;

5º La nota del Honorable Secretario de Estado P. C. Knox, sobre el nombramiento de Secretario del Árbitro, y sobre su consentimiento a que empleáramos al Jefe de la Oficina Latina del Departamento de Estado como traductor tercero en discordia durante el proceso de Arbitraje;

6º Mi memorial sobre poderes al Chief Justice;

7º Mi petición al Chief Justice de fecha de ayer sobre reconocimiento y medida del territorio disputado; y,

8º Traducción al inglés de dicha petición.

Vuestra Excelencia observará que el Chief Justice de los Estados Unidos puso una condición para la aceptación del cargo de Árbitro, a la cual hemos tenido que asentir. Esa condición, muy justa, es la de que todos los documentos y papeles que presentáramos debían ser traducidos por un traductor escogido por las Partes, y que todas las demandas y argumentos fueran igualmente en inglés.

Nuestro asentimiento, como lo verá Vuestra Excelencia en la carta contestación al Alto funcionario, consiste en que nombraríamos de acuerdo con el Departamento de Estado un traductor, como tercero en discordia, para que resolviera las dudas o contestaciones en materia de traducciones, y que cada Parte haría por separado, por su cuenta y bajo su responsabilidad, las traducciones de los documentos, demandas y argumentos que tuviera que aducir.

Quedó acordado desde el 31 de Julio último, a propuesta del Ministro de Costa Rica, que el traductor sería el señor W. T. S. Doyle, Jefe de la

Oficina Latina del Departamento de Estado, a lo cual ha dado hoy su asentimiento oficial el Honorable Secretario de Estado P. C. Knox.

También observará Vuestra Excelencia que el Honorable Chief Justice expresó la necesidad que tenía de un Secretario e indicó para llenar el cargo al Juez federal de Luisiana, retirado, señor Eugene D. Saunders. Tanto el Ministro de Costa Rica como yo le dimos nuestro asentimiento al nombramiento y de ello fue impuesto desde el 15 de los corrientes el Honorable Chief Justice por el señor Secretario de Estado.

El memorial sobre reconocimiento y medida fué presentado ayer mismo, a igual que mis poderes, para ganar tiempo y evitar que el Representante de Costa Rica presente sus demandas, o para evitar que me den traslado de ellas en caso de que las presente, pues Vuestra Excelencia sabe que, conforme al Protocolo, los términos no pueden correr en caso de que se pida el reconocimiento dicho del terreno sino después que los ingenieros presenten su dictamen.

En el memorial figura un cuestionario que se me ocurrió consignar en vista del conocimiento personal que tengo del territorio disputado. En mi última entrevista con el ingeniero Hodgdon ese cuestionario fue consultado y aprobado por él. Lástima grande que en esta ocasión, tal vez única y prevista por mí desde el año pasado cuando indiqué el reconocimiento del terreno por un ingeniero hábil, el informe y el mapa del ingeniero don Abel Bravo representen un vacío tan grande y no me hayan sugerido los conocimientos que me proponía y esperaba por ese medio adquirir.

Séame permitido recordar a Vuestra Excelencia que conforme a los términos del convenio acordado con el ingeniero señor Hodgdon hay que poner a la disposición de éste la suma de un mil dólares al comenzar sus gestiones de Ingeniero Oficial por Panamá. Lo hago así, para que si Vuestra Excelencia lo estima conveniente, obtenga que el señor Cónsul de Panamá en New York los ponga igualmente a la disposición de él.

Acepte Vuestra Excelencia, el testimonio de mi alto aprecio personal y quedo de Vuestra Excelencia muy atento y seguro servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA DON FEDERICO BOYD,

Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Septiembre 30 de 1911.

Señor Secretario:

Tengo la honra de informar a Ud. que el 25 del presente mes, tuvimos en la ciudad de New York, señores Porras, Bravo, Hodgdon, Hill y el suscrito una larga conferencia con el fin de ilustrar al Ingeniero, señor Hodgdon, en lo que jurídicamente deseamos sostener en el próximo pro-

ceso arbitral con Costa Rica y en lo que topográficamente deseamos confirmar él en su informe al Arbitro.

El resultado de dicha Conferencia fue de lo más feliz. Todos estuvimos de perfecto acuerdo y el señor Hodgdon nos manifestó que como ingeniero él veía nuestras pretensiones de lo más claras y las consideraba perfectamente justas. Nos hizo saber también, que era necesario que nuestro Gobierno comenzase a prepararle todo a la Comisión, peones, botes, comestibles, toldas de campaña etc., etc.

Como nadie mejor que el señor Bravo podría indicar a Ud. de lo que se necesitará, le he pedido a dicho señor que informe detalladamente a Ud. de ello.

El señor Bravo desea que yo acompañe a la Comisión pues él desea que yo conozca el territorio y pueda corroborar más tarde jurídicamente lo que la junta informe. En mi concepto, creo que sí sería conveniente que acompañase yo a esos señores, pues es de lo más probable que el señor Zeledón, Abogado Consultor de Costa Rica, lo haga, y debería de haber de nuestra parte un juriconsulto que tratase de impresionar favorablemente, en favor nuestro, a los representantes del Arbitro.

Como este alto Magistrado manifiesta sus deseos de que parta la Comisión lo más pronto posible, le agradecería a Ud., si lo creyere conveniente, que me autorize por cable para acompañar a la Junta de Ingenieros, si así lo deseara.

También me permito manifestar a Ud., que soy de opinión de que se contraten los servicios de un buen Abogado con grandes influencias en el foro de este país, para que sirva hasta de vocero nuestro ante el Arbitro. Como no se le escapará a su muy elevado criterio, las influencias personales del Abogado, cuentan por mucho en esta clase de procesos. Costa Rica tiene a dos eminentes Abogados Americanos, el Profesor Moore, y el célebre autor Taylor, además del Abogado Consultor de la Legación, señor Zeledón. Colombia tuvo al famoso Silvela y al Gran Poincaré. Nicaragua tuvo a don Fernando Maura, etc., etc.

El ingeniero señor Bravo aun no ha terminado su parte técnica que formará parte de mi memoria; por eso no había podido enviársela a Ud. pero como confía concluirla pronto, espero poder remitírsela próximamente.

Me propongo informar a Ud. detalladamente de todo lo que se continúe haciendo en este asunto de fronteras.

En la próxima semana tendremos nuevas conferencias, el señor Bravo, el señor Hodgdon y yo en esta capital.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Ud. los sentimientos de mi más elevada y distinguida consideración,

(fdo.) JORGE E. BOYD.

A SU EXCELENCIA

EL SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Panamá.

Legación de Panamá.—Nº 106.

Washington, 7 de Octubre de 1911.

Excelencia:

Al cablegrama del 3 de los corrientes, firmado por el Subsecretario señor Eduardo Chiari, comunicándome la destitución o insubsistencia de mi nombramiento de Ministro de Panamá, contesté al día siguiente, 4, en los términos siguientes:

«*Secretario Relaciones.*—Panamá,

«Recibido su cablegrama de ayer. Entregaré Legación como indica. Por su honorable conducto envío mis más expresivas gracias al noble Gobierno que me remueve.»

Mi deseo hubiera sido entregar inmediatamente el Archivo y demás existencias de la Legación para corresponder de tal modo a la violenta destitución por cable; pero no me ha sido posible hacerlo así por tener pendientes algunos asuntos y hallarme solo, atendiéndolos, sin Secretario ni Adjunto, ni me ha parecido conveniente para el país obrar con festinación.

Sin embargo, casi todo ha sido entregado ya al señor Juan Brin en la nueva oficina que estaba yo instalando, y quedan solo en mi poder los libros de copias y de registros y algunos otros papeles que le serán entregados a dicho señor el lunes próximo, 9 de los corrientes.

Respecto del poder especial que ejerzo ante el Chief Justice, Árbitro único en la disputa de límites con Costa Rica, no me ha parecido conveniente, ni me he atrevido a renunciarlo, ni puedo hacerlo, no tanto por su especialidad y su importancia, cuanto por hallarse pendientes varios incidentes inminentes. Los ingenieros han tenido varias reuniones entre antier y ayer, y estoy aguardando una comunicación del Chief Justice que se me ha dejado entrever, reflejando el resultado de dichas conferencias.

Vuestra Excelencia tomará nota de esto para que el Gobierno otorgue el nuevo poder lo más pronto que halle necesario, y para que se tenga en cuenta la causa única de por qué he seguido en ese asunto contra la voluntad del Gobierno al servicio de la República. Si con todo lo expuesto, Vuestra Excelencia creyese conveniente que renuncie el poder ante el Árbitro, al recibo de esta nota, Vuestra Excelencia se servirá ponerme un cablegrama para hacerlo inmediatamente, sin esperar el sustituto.

Quedo de Vuestra Excelencia con toda consideración, muy atento seguro servidor,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Panamá.

Legación de Panamá.—Nº 107.

Washington, 9 de Octubre de 1911.

Excelencia:

En veintisiete fojas útiles envió a Vuestra Excelencia copia auténtica de la última actuación en el proceso de límites con Costa Rica. Consisten en notas del Chief Justice, Árbitro único en dicha disputa, en comunicaciones del Representante de Costa Rica y en mis respuestas al primero y al último. De las comunicaciones de éste, figura la muy importante, excepcionando sobre mi moción de reconocimiento y medida del territorio disputado. El representante de Costa Rica había querido que no se llevara a cabo este reconocimiento y medida; pero, no pudiendo evitarlo, lo tacha de hallarse fuera de la Convención Arbitral. De mi moción tiene Vuestra Excelencia conocimiento ya, pues con alguna de mis notas anteriores se la remití, y ahora va a imponerse después de leer la excepción de Costa Rica, de mi réplica que figura en el legajo de documentos adjuntos, entre la página 16 y la 21 inclusive de él. Creo que mis razones son incontestables.

Entre las comunicaciones del Honorable Chief Justice figura la relativa al sueldo de los ingenieros en discordia que le corresponde a él nombrar. Se acordó señalarles la suma de mil dólares mensuales y espero que Vuestra Excelencia lo hallará bien.

La comunicación del Honorable Chief Justice de 23 de Septiembre, se refiere a dos puntos importantes, el primero sobre la necesidad de organizar los trabajos de agrimensura dándole a la Comisión una dirección ejecutiva, y el segundo sobre un fondo de depósito para gastos en el referido reconocimiento y medida del terreno. El Honorable Chief Justice agregó al primer punto la necesidad de hacer de los ingenieros de Panamá y Costa Rica simples consultores. Yo contesté de conformidad *sobre la dirección ejecutiva*, pero no sobre el carácter consultivo de las Partes. La Convención de Arbitraje dice que el reconocimiento se hará por una comisión de ingenieros nombrados por éstas y por el Chief Justice, de modo que todos los ingenieros, tanto los del Árbitro como los de las Partes, tienen voz y voto en el reconocimiento y medida, y no simplemente voz. Entendido en esto con el ingeniero señor Hodgdon, en la primera reunión que tuvo lugar con los otros ingenieros, rechazó el plan propuesto de que fueran simplemente consultores. El ingeniero de Costa Rica procedió de igual modo.

Esa comunicación del Chief Justice explica a Vuestra Excelencia además mi cablegrama solicitando doce mil quinientos dólares como provisión para gastos por parte de Panamá.

El 21 de Septiembre el Honorable Chief Justice me pidió un informe detallado sobre las condiciones del territorio que debía explorarse, su estado sanitario, las facilidades para transitar por él, el aprovisionamiento y acarreo de víveres y el acceso a las montañas y otras. Verbalmente le había dado ya al Secretario, señor Dennis, los informes pedidos y luego se los confirmé por nota de fecha 5 de Octubre, que es la última del legajo.

En fin, con fecha 29 de Septiembre, el Honorable Chief Justice me hizo conocer el nombramiento que había hecho en los señores John F. Hayford, Director del Colegio de Ingeniería de la Universidad del Noroeste, y del señor Ora N. Leland, de la Universidad de Cornell, ambos Profesores, como ingenieros en discordia para el reconocimiento y medición del territo-

rio disputado. Con esa misma fecha me notificó el nombramiento que el Presidente de Costa Rica había hecho en el señor Percy Herbert Ashmead de New York para que integrase la Comisión de Ingenieros por parte de Costa Rica.

Espero que Vuestra Excelencia quede bien enterado con la lectura de esos documentos de mi última labor en el asunto de límites a que me he venido refiriendo, y con el testimonio de mi alta consideración y aprecio personal quedo,

Su muy atento seguro servidor,

(fdo) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA DON FEDERICO BOYD,

Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Washington, 23 de Octubre de 1911.

Excelencia:

El sábado 21 de los corrientes envié a Vuestra Excelencia un cablegrama concebido así:

«Ruégole informe Secretario Hacienda puesto su disposición Internacional Banking Corporation Panama dos mil quinientos sesenta y siete dólares saldo mi poder. Nota llevará relación gastos».

Hoy vengo a confirmar a Vuestra Excelencia esa comunicación y a cumplir con lo ofrecido. Adjunta, en efecto, hallará Vuestra Excelencia la revelación de los gastos que he hecho en y con motivo de la cuestión límites con Costa Rica. El total de esos gastos monta a dos mil cuatrocientos treinta y dos dólares con sesenta y dos centavos (\$ 2.432.62) los cuales deducidos de la suma que me fue remitida a principios del año para sufragar a dichos gastos, arroja el saldo de los dos mil quinientos sesenta y siete dólares (\$ 2.567,00) devueltos al señor Secretario de Hacienda, a que se refiere mi cablegrama citado del sábado.

Como el doctor don Jorge E. Boyd me ha hecho saber haber recibido instrucciones de Vuestra Excelencia para representar a la República en el asunto límites con Costa Rica, hoy mismo daré cuenta de ello al Chief Justice, Árbitro en esa cuestión, y hoy mismo también le serán entregados a dicho señor Boyd los documentos y papeles que he conservado en mi poder, no como Ministro de Panamá, sino como apoderado Especial de la República en esa contienda. Con este último paso terminarán mis gestiones y mi representación oficial.

Queda sólo mi nombre al arbitrio del Gobierno, de las autoridades de la República, de la opinión pública en general para que me exijan la responsabilidad por mi conducta.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

Ya firmada esta nota, me he impuesto por el doctor Jorge E. Boyd de que el ilustrado Gobierno de Panamá ha estado considerando que desde el momento que fué destituido del cargo de Ministro lo fué igualmente de los poderes que me confirió para representar a la República en el proceso de límites con Costa Rica. Lamento tener que contradecir esa ilustrada opinión que me merece todo respeto: pero aparte de mi juicio tengo el de personas idóneas y experimentadas de este país, en el particular, que coinciden con mi juicio para estimar que no son funciones de un empleado diplomático las de representar a su país en calidad de abogado de un proceso cualquiera en que esté envuelto con otro país. Retuve el poder por esta circunstancia así como por la existencia de incidentes pendientes de contestación y de solución.

Una vez más reitero a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más distinguida consideración y alto aprecio personal,

(fdo.) BELISARIO PORRAS.

A SU EXCELENCIA DON FEDERICO BOYD,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Diciembre 1º de 1911.

HONORABLE EDWARD D. WHITE.

«Chief Justice» de los Estados Unidos.

Árbitro de la Controversia de Límites entre Panamá y Costa Rica.

Señor:

Después de varias conferencias celebradas con los miembros de la Comisión de Ingenieros nombrada por Vuestra Señoría parece que la Comisión ha encontrado algunas dificultades relacionadas con las cuestiones sometidas hasta ahora por ambas Repúblicas y ha pedido que esas cuestiones sean formuladas de nuevo.

De acuerdo con esta petición de la Comisión, he preparado y tengo el honor de incluirle un proyecto de instrucciones para la Comisión que someto en nombre de mi Gobierno, en lugar de las cuestiones sometidas hasta ahora, a la consideración de Vuestra Señoría, y las cuales consideramos importantes para dilucidar plenamente la cuestión principal.

A petición de la Comisión he tenido numerosas conferencias con el Representante de Costa Rica con objeto de poder formular ante Vuestra Señoría un proyecto de instrucciones sobre las cuales ambos países estuviesen de acuerdo. En esas conferencias la substancia de las instrucciones que incluyo fué comunicada al Representante de Costa Rica y no hizo ninguna objeción a las mismas. Asimismo, Panamá, en el deseo sincero de facilitar el proceso del arbitraje, aceptó las sugerencias de Costa Rica en lo que se refiere a las disposiciones que ésta última deseaba. Desgraciadamente no pudo llegarse a un resultado porque el Representante de Costa Rica declaró por último que no se creía autorizado formalmente para con-

venir en determinadas instrucciones en nombre de su Gobierno. Se convino por lo tanto que se someterían proyectos de instrucciones a la Comisión independientemente en nombre de cada Gobierno, a Vuestra Señoría, y de acuerdo con ese convenio tengo el honor de someterle las que le incluyo.

Mi Gobierno abriga la creencia de que estas instrucciones, si Vuestra Señoría tiene a bien aprobarlas, asegurarán la información necesaria para poder determinar la cuestión sometida a Vuestra Señoría y mi Gobierno, lo mismo que yo, espera que Vuestra Señoría consentirá en incluirlas en las instrucciones que han de darse a la Comisión.

Ya he sometido la substancia del documento incluso a los miembros de la Comisión, y entiendo que no hay ninguna objeción a estas instrucciones por parte de la Comisión.

Acabo de saber por la copia de la carta del Representante de Costa Rica dirigida a Vuestra Señoría con fecha 28 de Noviembre, que Vuestra Señoría me incluyó en su carta del 29 de Noviembre, que Costa Rica se opone, por las razones indicadas en la carta de su Representante, al alcance de algunas de las instrucciones pedidas por Panamá. Tendré el honor de presentar mis observaciones sobre esta carta en comunicación separada, pero deseo hacer constar aquí que, en la opinión de mi Gobierno, nada se ha pedido en las instrucciones que le incluyo que no sea esencial para proporcionar la información necesaria para la debida presentación a Vuestra Señoría del caso por Panamá y para la decisión de Vuestra Señoría. Mi Gobierno está convencido y yo lo hago así constar respetuosamente a Vuestra Señoría, que la omisión en las instrucciones dadas a la Comisión de cualquier parte substancial de lo que se pide en este proyecto, tendría por resultado privar a Vuestra Señoría de información indispensable para el estudio y decisión de este caso.

Soy de Vuestra Señoría con gran respeto

Obsecuente servidor,

(fdo.) JORGE E. BOYD,

Representante de Panamá en el Arbitraje de Límites
entre Panamá y Costa Rica.

INSTRUCCIONES que el Representante de Panamá, Dr. Jorge E. Boyd, pide sean dadas por el Arbitro a la Comisión de Ingenieros, las cuales fueron presentadas el 1º de Diciembre de 1911.

1ª Indagar e informar si existe una cadena central de montañas, estribo o Contrafuerte principal entre las aguas que corren al Pacifico y las que corren al Atlántico,

Si existe ese Contrafuerte lo designaremos, por conveniencia, por medio de la letra «M».

2ª Indagar e informar si hay un Contrafuerte o «divide» secundario, bifurcación de la cadena central o Contrafuerte principal «M», que corre desde «M» hacia Punta Mona y que acaba en o cerca de Punta Mona.

Si existe esa bifurcación, «divide» o Contrafuerte secundario, lo designaremos por conveniencia, por la letra «C»; y el punto de intersección de «M» y «C», lo designaremos, por conveniencia, por la letra «I».

3ª Hacer un estudio general topográfico y plano de la cadena principal «M» desde Cerro Pando, cerca del paralelo 9º Norte del Ecuador, al punto «I» en que principia la bifurcación, «divide» o Contrafuerte «C» que corre hacia y termina en o cerca de Punta Mona.

Establecer la situación de los principales picos de «M» entre Cerro Pando o «I».

4ª Hacer un estudio general topográfico y plano del «divide» «C» que limita el área de drenaje del río Tarire, Telire, Telidi o Sixaola en el lado Norte de este río; este reconocimiento y plano topográfico debe extenderse desde el estribo central o «divide» principal «M» hasta el mar en o cerca de Punta Mona.

5ª Hacer un estudio general topográfico y plano del curso del río Tarire, Telire, Telidi o Sixaola desde el «divide» principal «M» hasta su desembocadura en el Océano Atlántico; y establecer la situación de los puntos de unión de ese río con sus afluentes principales en ambos lados del dicho río Tarire, Telire, Telidi o Sixaola.

6ª Hacer un estudio topográfico y plano del territorio que se encuentra entre el río Tarire, Telire, Telidi o Sixaola y el «divide» «C».

Basta indicar los puntos más importantes de ese territorio.

7ª Indagar e informar si el valle del Sixaola o Tarire está cerrado al Norte por un «divide», Contrafuerte o una bifurcación del «divide» principal «M».

8ª Indagar e informar si dicho Contrafuerte o bifurcación del «divide» principal «M» tiene varias sub-derivaciones o estribos que corren aproximadamente de Noroeste a Suroeste; y si una de estas sub-derivaciones termina cerca del río Sixaola enfrente o casi enfrente de la boca del Yorquín.

También indagar e informar si esta sub-derivación últimamente mencionada, que termina cerca del Sixaola, enfrente o casi enfrente del Yorquín, cierra el valle del Sixaola en el Norte.

9ª Indagar e informar la latitud y longitud aproximadas del punto «I» en el cual el «divide» «C» corta el «divide» principal «M» y también la latitud y longitud aproximadas de Pico Blanco y Cerro Pando.

5 de Diciembre de 1911.

Señor:

Tengo el honor de referirme a mi carta de 29 de Noviembre en la cual le trasmití una copia de una comunicación del Representante de Costa Rica, fechada 28 de Noviembre, en la cual propone que el reconocimiento que se ha ordenado se limite en el Oeste a la llamada línea Silvela. Tengo el honor asimismo de acusar recibo de sus cartas de 1 y 2 de Diciembre que se refieren al reconocimiento y que establecen las objeciones que opone Panamá a la limitación propuesta. He trasmitido copias de ambas cartas al Representante de Costa Rica.

Considerando la moción hecha por Costa Rica para la limitación del reconocimiento en el Oeste por la línea llamada de Silvela y las objeciones que le opone Panamá, soy de opinión que la moción debe ser denegada, y por la presente la deniego, pues las cuestiones que presenta la moción no pueden ser consideradas en los preliminares sino que hay que esperar hasta que se llegue a los méritos de la controversia.

Tengo el honor de ser de usted con la mayor consideración obsecuente servidor,

(fdo.) EDWARD D. WHITE.

AL SEÑOR DOCTOR DON JORGE E. BOYD,

Representante de Panamá en el Arbitraje
de Límites entre Panamá y Costa Rica.

PROTOCOLO de dos Conferencias celebradas el 5 y 6 de Diciembre de 1911, entre los Representantes de Costa Rica y Panamá, con relación al Proceso Arbitral de límites, sometido al Chief Justice de los Estados Unidos de América, como Arbitro Unico.

Los Representantes de Costa Rica y Panamá, animados del deseo de llegar, si fuere posible, a un arreglo práctico respecto al plan (ó método) que se ha de seguir para llevar a cabo el reconocimiento ordenado, celebraron una conferencia el 5 y 6 de Diciembre de 1911, en las Oficinas del Secretario del Chief Justice. Asistieron a esa reunión: por parte de Costa Rica, el Representante de Costa Rica, el Ingeniero Consultor de Costa Rica y el señor A. Bonilla, Agregado a la Agencia de Costa Rica; por parte de Panamá, el Representante de Panamá y el Ingeniero Consultor de Panamá. Concurrieron igualmente, los señores Hayford y Leland, miembros de la Comisión de Ingenieros, y el Secretario del Chief Justice.

Como resultado de las Conferencias celebradas entre los Representantes de los dos países, se acordó recomendar al Chief Justice la adopción del siguiente plan (ó método) para el reconocimiento.

PLAN

El reconocimiento debe comprender:

a) Un reconocimiento topográfico desde Punta Moma, a lo largo de la línea divisoria que forma el límite Norte de la cuenca del río Tarire o Sixaola, hasta la unión con la Cordillera Principal.

b) La localización de aquellos puntos salientes o cimas de la Cordillera principal, entre el Atlántico y el Pacífico, que puedan ser determinados desde (a) como base con un ligero reconocimiento local si fuere necesario, entre Cerro Pando y la «unión» que se ha mencionado en (a), incluyendo localizaciones aproximadas en latitud y longitud de dicha «unión», de Pico Blanco y de Cerro Pando.

c) Un informe topográfico general que comprenda las serranías laterales más salientes entre el río Tarire o Sixaola y la línea divisoria men-

cionada en (a), incluyendo el reconocimiento local de la ribera Norte del río Tarire o Sixaola, desde la boca del río Yorquin hasta Punta Mona.

d) La localización del río Tarire o Sixaola desde su origen hasta su desembocadura, por medio de aquellos puntos que puedan ser determinados desde la línea de reconocimiento, incluyendo hasta donde sea posible, las desembocaduras de sus principales tributarios, a ambos lados del río.

e) El examen geológico de una cantidad mínima de superficie, para averiguar el carácter general de la delta del río Tarire o Sixaola y de los cerros que se encuentran en Punta Mona y cerca de ese lugar.

f) Los trabajos astronómicos se limitarán a fijar el azimut y si fuere posible la latitud de algunos puntos; pero, el reconocimiento general tendrá relación, sin embargo, siempre que sea practicable, con uno o varios puntos cercanos a la costa si los hubiere, cuya latitud y longitud se conozca con bastante exactitud.

El reconocimiento consistirá principalmente en líneas transversales trazadas de acuerdo con el método de tránsito y estadía—y comprobadas por las observaciones diarias de azimut que se puedan hacer. Siempre que sea posible se efectuarán, desde las líneas transversales, observaciones de varios puntos sobresalientes o cimas, o en el Interior de Talamanca y a lo largo de la Cordillera principal, que servirán para localizar esos puntos y comprobar el reconocimiento.

Se tomará nota de los objetos que se encuentren en las líneas del reconocimiento, como arroyos, cañones etc., y también de su tamaño o carácter, entendido que éstas serán observaciones ligeras para no causar demoras en el progreso de los trabajos.

La exactitud de las líneas principales del reconocimiento se indicará por la proporción de 1:300 para largas distancias, con la precisión correspondiente en los ángulos.

Tiempo estimado en el campo de operaciones.
meses para cuatro exploraciones.

Costo total estimado.

Trabajo de oficina y sobre el terreno.
.dollars.

Queda entendido que el presupuesto anterior no puede, en vista de sus circunstancias especiales, ser muy exacto y que si acaso resultare insuficiente para la satisfactoria terminación de todo el trabajo descrito más arriba, se llevará a cabo la parte más grande que sea posible de cada sección de la obra, dentro de la suma presupuesta; por otro lado, si los fondos necesarios y en exceso del mencionado presupuesto, se pusieran a la orden de la Comisión, el reconocimiento se terminará de acuerdo con este Plan. (*Aquí termina el Plan.*)

Al ponerse de acuerdo para recomendar que se adopte este plan, los Representantes de los dos Gobiernos han tenido en cuenta las instrucciones dadas por el Chief Justice a la Comisión de Ingenieros, en su carta de 22 de Noviembre de 1911, en la cual después de citar algunas de las disposiciones contenidas en la Convención de 17 de Marzo de 1910, dice:

«Naturalmente al formar el plan o los planes para el reconocimiento, la consideración predominante será la de ajustarse, tanto como sea posible, a los convenios y estipulaciones entre las Partes. Al mismo tiempo, sin embargo es de desearse que las cuestiones sometidas por las respectivas Partes a las que he hecho referencia antes, se tengan en cuenta y que en lo que sea consistente con el deber de «hacer un reconocimiento del territorio» que estipula la Convención, los planes que se adopten tengan por norma un reconocimiento que proporcione los mejores medios posibles para hacer luz y facilitar las respuestas que han de darse a las preguntas sometidas por las Partes».

Los Representantes de los dos Gobiernos, además, tienen en vista la necesidad que existe de terminar pronto el plan de reconocimiento, como lo manifiesta el Presidente de la Comisión en la carta que, con fecha 24 de Noviembre de 1911, y en nombre de la Comisión le dirigió al Chief Justice, y en la que dice:

«La Comisión sugiere que, como después de consultar a los Representantes de los países y otras personas se resolvió que la mejor época para salir de Estados Unidos a darle principio a los trabajos de reconocimiento, es a mediados de Enero, y como para que la Comisión y los encargados del reconocimiento puedan salir en esa época, debe emprender viaje en Diciembre un agente encargado de hacer los arreglos necesarios en las regiones donde se practicará el reconocimiento, sería conveniente que la Comisión supiese tan pronto como sea posible, la extensión que tendrá el reconocimiento y la cantidad presupuestada para llevarlo a cabo».

Queda entendido igualmente entre los dos Representantes que al convenir en recomendar el plan de reconocimiento que precede, lo hacen sin perjuicio de cualquier argumento que los Representantes quieran presentar más tarde, acerca de sus derechos.

Queda especialmente entendido que el Representante de Panamá, al convenir en que queden incluidos ciertos trabajos geológicos, (Parágrafo 2º) lo hace animado por el deseo de llegar, sin demora, a un arreglo completo sobre el plan que se ha de seguir en el reconocimiento (estando de acuerdo sobre todos los otros puntos) y sin perjuicio de los argumentos, anunciados informalmente en la última sesión, que presentará formalmente al Árbitro para probar: 1º que el artículo 2º del Convenio de 17 de Marzo de 1910 no estipula que la Comisión haya de obtener informes geológicos y 2º que tales informes son inconducentes en esta Controversia; argumentos que el Representante de Costa Rica rebatirá oportunamente.

(fdo.) P. PÉREZ ZELEDÓN.

(fdo.) J. E. BOYD.

(fdo.) L. MATAMOROS.

(fdo.) ABEL BRAVO.

Washington, Diciembre 9 de 1911.

Legación de Panamá.

Washington, Diciembre 6 de 1911.

Excelencia:

Con referencia al muy atento oficio de Vuestra Excelencia, de 21 de Noviembre próximo pasado, número 4058, relativo a las dos cuentas rendidas por el señor Cónsul de Panamá en Madrid, por 2,880 y 500 pesetas, respectivamente, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, que el señor Representante de la República en el litigio arbitral de límites con Costa Rica, a cuyo cargo corre el particular en cuestión, impuesto como ha sido, de las circunstancias, se promete comunicarse directamente con Vuestra Excelencia, a la brevedad que sus apremiantes ocupaciones del momento se lo permitan.

Con el mayor aprecio y distinguida consideración tengo el honor de ofrecerme de Vuestra Excelencia,

Muy atento y respetuoso servidor,

(fdo.) JUAN BRIN.

A SU EXCELENCIA DON FEDERICO BOYD.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Diciembre 18 de 1911.

SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Panamá.

Señor Secretario:

El 1º de Agosto próximo pasado el doctor Belisario Porras tuvo a bien presentar al Árbitro un cuestionario a fin de que éste fuera tomado en cuenta por el último al dictar las instrucciones definitivas a la Comisión de Ingenieros que debe practicar el reconocimiento y medida del territorio en disputa con Costa Rica. Esta serie de preguntas motivó otra análoga del lado de Costa Rica la que ha sido objeto de grandes discusiones entre los Ingenieros y los Representantes de ambas naciones debido a la vaguedad del primer cuestionario y a la circunstancia de pedirse en él varias respuestas que no eran sino definiciones, cosa no prevista en el Tratado de Arbitraje de 17 de Marzo de 1910.

La Junta de Ingenieros dijo a los Representantes de Panamá y Costa Rica que no comprendían el sentido de alguna de las preguntas propuestas por el doctor Porras y les informó además, que el dar contestación a las demás, costaría por lo menos trescientos ochenta mil dólares (\$ 380,000). En vista de esta declaración y de los deseos manifestados por el Árbitro de que reformulase yo el cuestionario de Panamá, acepté gustoso la invitación del Representante de Costa Rica para celebrar conferen-

cias con el objeto de ponernos de acuerdo en la preparación de un solo cuestionario que comprendiese todo lo que ambas Partes desean que la Comisión estudie.

Con ese fin celebramos el señor Bravo y el suscrito numerosas conferencias con el Representante de Costa Rica, señor Zeledón, y con el Ingeniero Consultor Costarricense, señor Matamoros. Después de largas discusiones se acordó un plan que comprendía felizmente todo lo que nos otros deseábamos que corroborase la Comisión sobre el terreno y todo lo que desea el adversario.

Quedó entendido que este plan substituiría las preguntas que habían presentado los señores Porras y Calvo.

Sin embargo, a pesar de esta inteligencia, el Representante de Costa Rica se negó al final a hacer formalmente esa declaración, pretextando no tener autorización de su Gobierno para eliminar su antiguo cuestionario. Se convino entonces en que las Partes someterían uno nuevo, independientemente.

En seguida tuve una conferencia con el representante del Árbitro y con los dos ingenieros nombrados por él, a quienes manifesté el motivo que el Representante de Costa Rica alegaba y que nos impedía llegar a ningún resultado.

Los señores ingenieros Bravo y Hodgdon se ocuparon entonces junto conmigo en la confección de un nuevo cuestionario por parte de Panamá, el que presenté a la Comisión para que lo alterase o modificase, si así lo creía conveniente. Esto lo hice para que al ser definitivamente sometido al Chief Justice, los miembros de ella pudieran ejercer su influencia ante él para que lo aceptase.

Una vez preparado me fuí a New York a informar a los señores Cromwell y Hill de todo lo ocurrido, más de lo que tenía pensado hacer. Debido a que estos señores están tan lejos y es imposible el poder tenerlos al corriente de todos los pequeños incidentes que tienen lugar aquí a cada instante, tuve que permanecer en esa ciudad, a petición de ellos, trece días con el fin de enterarlos de todo. Varias modificaciones propusieron, pero yo mantuve lo que habíamos hecho aquí, haciéndoles observar que sus indicaciones eran impracticables. Le pedí al señor Bravo que fuese a New York para que tomase parte en las últimas conferencias. El señor Hodgdon no pudo hacerlo por estar muy enfermo pero obtuve su opinión por escrito.

Finalmente, se aceptaron las preguntas tales como las habíamos formulado aquí los señores Bravo, Hodgdon y el suscrito.

Estando a punto de sometérselas al Árbitro, recibí una comunicación de este alto Magistrado la que venía acompañada de una petición que le había presentado el Representante de Costa Rica para protestar contra las preguntas mías y pidiéndole se limitase el reconocimiento que deberá practicar la Comisión, al territorio que había indicado Silvela, abogado de Colombia ante el Árbitro Loubet, como la reclamación máxima de Colombia basándose en que como el Laudo no podía dar más de lo que exigía Colombia, era inadmisibile que el Árbitro permitiese ahora que el representante de Panamá solicitara más de lo que el Laudo de 1900 podía dar.

Como no se le escapará a su elevado criterio, el punto que Costa Rica tocaba era de lo más grave porque él entrañaba el vicio de *ultra Petita* a la decisión de Rambouillet, y si el Árbitro la acataba ahora, ello implicaba

el haber prejuzgado de una vez en favor de nuestra adversaria el punto que se le había sometido. La respuesta de Panamá tenía que ser, pues, muy diplomática, muy cortés, pero enérgica para evitar que el Arbitro tomase en consideración la petición de Costa Rica.

Adjunto tengo el honor de incluirle a usted, copia de la petición de Costa Rica a que me he referido, de la contestación mía y de la decisión del Arbitro en que aceptó mis objeciones. Esto, en mi opinión ha sido una victoria nuestra, pues afianza mi creencia de que el Arbitro no permitirá que se discuta nunca la validez del Laudo, validez que Costa Rica se empeña siempre en anular.

A mi regreso a esta ciudad, me manifestó el Representante del Chief Justice que aunque yo tendría razón para renunciar a nuevas conferencias con el Representante de Costa Rica, por no creer que así se llegaría a ningún resultado práctico, me suplicaba, sin embargo, que lo hiciera, a fin de versi armonizábamos un plan que comprendiese lo que ambas Partes deseaban efectuara la Comisión de Ingenieros. No creí prudente resistir a sus deseos, sobre todo cuando él me prometió que él presidiría las Conferencias y trataría de que se llegase a un acuerdo.

Accediendo a ello, sostuvimos los señores Bravo, los ingenieros del Arbitro, el suscrito y los Representantes de la Parte contraria, Zeledón y Matamoros, ante el Secretario del Chief Justice, dos largas conferencias que dieron por resultado el Plan V, que me permito incluirle.

Usted no dejará de ver que este plan, aceptado como fué por los Representantes de Costa Rica, no puede ser más ventajoso para nosotros, pues de los seis puntos de que se compone, uno se refiere al carácter general del trabajo y no encierra ningún informe, y los cinco restantes, todos excepto uno, son preguntas cuyas respuestas interesan a Panamá únicamente.

Costa Rica tenía casi todas sus preguntas basadas en geología, y logré que esta cuestión se relegase para el final de la discusión, dejando que las otras que nos interesaban se aceptasen primero. Este modo produjo todo el resultado que yo deseaba, pues una vez aceptadas por ellos las nuestras, no podían después objetarse. Cuando llegó el punto de geología, donde Costa Rica pedía que se hicieran trabajos y estudios por cuatro geólogos, etc., me opuse de la manera más enérgica, alegando que ello no estaba previsto en el Tratado de 1910, donde sólo se habla de una Comisión compuesta de cuatro ingenieros civiles y no de geólogos. El representante del Chief Justice manifestó estar en perfecto acuerdo con mi objeción y del desconcierto que esto produjo en el representante de Costa Rica yo me aproveché para insistir en que se decidiese de una vez lo que las Partes aceptaban como final y que se insertase en el plan que se discutía. Logré de esa manera que el representante de Costa Rica se limitase a hacer una sola pregunta, que es la quinta, y aun con respecto a esa hice constar que la permitía en el plan, bajo la más categórica reserva de discutirla a su debido tiempo.

Los señores Hodgdon y Bravo me aconsejaron que aceptase el plan ese, tal cual se lee, por ser de lo más ventajoso para nuestros intereses. El mismo Arbitro se habrá sorprendido de que los representantes de Costa Rica se hayan dejado llevar a donde deseábamos conducirlos.

Antes de firmar mi aceptación de dicho plan, pregunté a los señores Cromwell y Hill qué opinaban ellos sobre el particular. Incluso encontrará Ud. la carta de Mr. Hill haciéndome varias indicaciones que manifies-

tan no estar él de acuerdo conmigo. También me permito incluirle mi contestación a ese señor que se explica por sí misma, y la repuesta de Mr. Hill a ella.

Del contenido de estas comunicaciones no dudo verá Ud. que, las observaciones de estos señores obedecen a no estar empapados en todos los detalles de esta cuestión, cosa que es imposible lograr, a menos que ellos se dediquen especialmente a trabajar en el asunto, lo que les absorbería un tiempo de que ellos no podrán, probablemente disponer.

Al someter a Ud. mi modo de proceder en este litigio, lo hago con la sincera esperanza de que él merecerá su aprobación completa.

Acabo de recibir comunicación del señor ingeniero Hodgdon, informándome que la Comisión, por unanimidad, declaró de nuevo, que el estudio que exige la realización del Plan V. comprenderá todas las preguntas de mi cuestionario, comunicación que le incluyo.

Así ha quedado terminada felizmente para Panamá la primera parte de nuestra delicadísima misión. Esta tarea ha requerido largo estudio y meditación, mucho tacto, mucha sagacidad y mucho tiempo.

Aguardando su contestación que anticipadamente agradezco, aprovecho la ocasión para tener el placer de reiterar a Ud. las protestas de mi perfecta estima y muy distinguida consideración.

(fdo.) JORGE E. BOYD.

SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Diciembre 26 de 1911.

Señor Secretario:

Habiéndome comunicado el señor Árbitro que por comunicación de fecha 16 de los corrientes la Comisión de Ingenieros le había enviado el presupuesto de lo que costaría el trabajo que va efectuar en el Sixaola y el cual monta a la suma de ciento setenta y cinco mil dólares como verá usted, por la copia de esa comunicación que me permito incluirle, tuve una conferencia con los miembros de dicha Junta y con el Árbitro a fin de que se me informase si esa suma incluía todo gasto y todo honorario de los cuatro miembros de la Comisión. Se me contestó en la afirmativa. En vista de que por los términos expresos de la Convención de Arbitraje de 1910 los gastos que ocasionen estos trabajos serán divisibles por partes iguales entre las dos Partes interesadas y teniendo presente que las estipulaciones del contrato que tenemos con nuestro ingeniero, Mr. Hodgdon, son más ventajosas que las del Contrato que Costa Rica tiene para con el suyo, propuse que se dedujera de este presupuesto la suma que se le debía de pagar a cada ingeniero nombrado por las Partes, así como aquellos gastos que no sean comunes a la Comisión.

El presupuesto de ciento setenta y cinco mil dólares cubre todo gasto desde que se organizó la Comisión hasta que termine la misión de ella. En la carta del Presidente de esa Junta que le incluyo, notará usted los períodos en que se deberán depositar los contados diversos por Panamá y por Costa Rica. Aunque allí se dice que ellos deberán depositarse en el *National City Bank* yo he convenido con ellos en que mi Gobierno los hará donde *Morgan & Co.* de New York, y a la orden del *Disbursing Officer del Costa Rica-Panamá Arbitration*, por serle así más conveniente a mi Gobierno.

La suma de \$ 175,000 incluye los \$ 25,000 que depositaron las Partes en Octubre último (\$ 12,500 Panamá y otro tanto Costa Rica) así como todo gasto y honorario que se le haya pagado a cada miembro de la Comisión desde que se organizó hasta que termine en sus funciones.

A Mr. Hodgdon le seguirá pagando nuestro Gobierno independientemente sus honorarios y gastos individuales en que incurra en sus viajes de Boston a esta Capital y a New York y cuando así lo exijan nuestros intereses, pero todos ellos agregados a los otros honorarios y gastos de los otros miembros de la Comisión, no pasarán del presupuesto que ha formado la Junta de Ingenieros. Además, también se me ha informado que este presupuesto se considera muy elevado y que ellos no creen se gaste más de ciento treinta mil dólares en todo, pero que han preferido pedir cierta cantidad en exceso para lo que pueda sobrevenir, que ellos no pueden al presente preveer, sin conocer las condiciones del territorio donde van.

El 28 del presente se reunirá la Comisión para deducir de la suma de \$ 175,000, los honorarios y gastos de los ingenieros nombrados por cada Parte desde que fueron nombrados hasta que termine su misión, partidas que ellos tuvieron en cuenta al hacer dicho presupuesto.

Queda, pues, entendido, que Panamá seguirá pagando al señor Hodgdon, de acuerdo con los términos del contrato que tiene en vigor con él.

Me permito incluirle la cuenta que este señor se ha servido enviarme por honorarios y gastos desde que fué nombrado hasta la fecha, que monta a la suma de mil ciento cuarenta y seis dólares con diez centavos (\$ 1,146,10), cantidad que ruego a usted se sirva ordenar al señor Cónsul en New York pague a Mr. Hodgdon. Mucho agradecería a usted, se sirviese impartir esa orden por cable, pues este señor necesita ese dinero para prepararse antes de emprender viaje para el Sixaola con la Comisión que partirá de New York el 13 de Enero próximo venturo en vapor de la *United Fruit Company*.

El 22 de Diciembre me permití enviar a usted el cablegrama siguiente: «Exteriores Panamá. Arbitro infórmame Comisión estima ciento setenta y cinco mil dólares, divisible Partes litigantes costo total relacionado su misión. Primer contado diez mil dólares correspondiente Panamá debe hacerse primero Enero favor *Disbursing Officer Costa Rica-Panamá Arbitration*. Si conforme, autorízeme aceptar remitiendo suma cable. Circunstancias favorables nuestras recomiendan aceptación».

El 24 en la mañana no habiendo recibido contestación a mi cable, pregunté a la Compañía *Western Union* si no había recibido ningún despacho para esta Legación, habiéndoseme contestado en la negativa, resolví enviar a usted, este otro cablegrama: «Urge contestación: Costa Rica ya aceptó». Pocos minutos después me informó un colega de la Legación de Cuba que desde el día anterior tenían en su poder un cable para mí que

por equivocación había sido entregado a aquella Legación. Por la noche del mismo 24 recibí la siguiente respuesta de usted, a mi segundo mensaje: «Cablegrama aceptación enviádole ayer».

El señor Encargado de Negocios y yo fuimos a protestar ante el Gerente de la Compañía del Cable por esta negligencia de parte de sus empleados y después de impuesto de todo nos prometió informar a la Compañía en Panamá del error que se había cometido aquí en la oficina de ellos, de informar a usted que ya teníamos copia del primer cable y que se le devolviese al Gobierno de Panamá el valor del segundo cable mío y del segundo cable de usted, motivados por el error que ellos habían cometido.

Me permito llamarle la atención sobre el particular para que si lo tiene a bien, haga que la Compañía en Panamá reembolse a nuestro Gobierno lo que se haya pagado por los dos últimos mensajes.

Sírvase, señor Secretario, aceptar una vez más las demostraciones de mi distinguida consideración.

(fdo.) JORGE E. BOYD.

AL SEÑOR DON FEDERICO BOYD,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Diciembre 29 de 1911.

Señor Secretario:

Complázcome en incluirle a usted copia de la contestación del señor don Edward Bruce Hill a mi carta oficial a ese señor de fecha 20 de los corrientes con referencia a las objeciones que ese señor había creído conveniente hacer al plan V, aceptado por mí en nombre de mi Gobierno y por el señor Zeledón en nombre del suyo.

Copia de la comunicación mía que motiva esta contestación me permití enviar a usted por el correo anterior.

Me es grato informar a usted que hoy fuí a presentarle mis respetos al Honorable Chief Justice y a invitarlo en nombre del Presidente de Panamá a que fuese a hacerle visita a nuestro país como huésped de la nación panameña. Esta invitación agradó mucho al Honorable señor White y me manifestó lo muy agradecido que le quedaba al Excelentísimo señor Presidente por su invitación y que aunque al presente le era imposible poder aceptarla por no permitírsele su numerosas ocupaciones oficiales en esta capital, haría uso de ella en la primera oportunidad.

También aprovechó esa oportunidad para manifestarle a mi Gobierno por mi conducto y a mí, personalmente, lo muy agradecido que le estaba a mi país por lo correcto y rápido con que se habían practicado de parte

de nosotros todas las gestiones referentes al asunto que se le ha sometido para su decisión por los Gobiernos de Panamá y Costa Rica.

Hoy me permití enviar a usted, el siguiente cablegrama:

«*Exteriores.*—Panamá.

«Creo conveniente ofrecer comida despedida. Concurrirán Árbitro, treinta miembros compónese Comisión, diez personajes. Avise.

BOYD.»

Es el caso que es costumbre diplomática el hacer esta clase de cortesías a aquellas Juntas o Cuerpos que lleven una Misión Oficial al país del Representante que los ocupa con ese fin, por eso he creído conveniente el suplicar a usted, me diga si debo o no ofrecer el banquete, que, como he dicho ya, es de costumbre en estos casos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta consideración,

(fdo.) JORGE E. BOYD.

AL SEÑOR DON FEDERICO BOYD,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Enero 12 de 1912.

Señor Secretario:

Tengo el honor de informar a usted que debido a ser mi presencia en esta ciudad más urgente, al presente, que en el Sixaola, he accedido a los deseos del señor Ministro Arias y desistido de mi viaje al Istmo que tenía pensado hacer en compañía de la Comisión de Ingenieros nombrada para efectuar el reconocimiento y medida del territorio en disputa con Costa Rica.

El señor Ministro Arias, como es natural, necesita que yo le imponga minuciosamente de todo lo relacionado con este arbitraje antes de poder él encargarse de la representación de nuestro país en este asunto. No dudo que usted en vista de las razones que me han obligado a no realizar mis deseos de acompañar a la Junta de Ingenieros al Sixaola, aprobará mi conducta.

Con mi comunicación de fecha 18 del mes próximo pasado me permití enviar a esa Cancillería varios documentos relacionados con esta controversia de límites, hoy tengo la honra de incluirle las comunicaciones cruzadas últimamente con el señor Árbitro. Entre ellas está la carta del Presidente de la Comisión de Ingenieros al Árbitro, de fecha 28 de Diciembre último, por la cual verá usted, la última resolución de ese Cuerpo con referencia al costo de su misión y cómo deben efectuarse los pagos por las

Partes interesadas, es decir, que el costo total queda reducido de \$ 175.000 a \$ 142.000,00 dólares pagaderos en contados de la manera siguiente:

Suma ya depositada por las Partes.....	\$ 25.000,00
Suma que debe depositarse el 1º de Enero.....	20.000,00
Suma que debe depositarse el 1º de Febrero	20.000,00

Y desde esa fecha deberá continuarse depositando todos los primeros días de cada mes incluyendo el mes de Septiembre, la suma de \$ 11.000,00.

También me complace en informar a usted, que el banquete que me proponía ofrecer a la Junta de Ingenieros antes de su ida, no tuvo lugar por haberme manifestado esos señores, de una manera indirecta, lo muy atareados que se encontraban en estos últimos días y que varios de los miembros no estarían en New York sino pocas horas antes de la salida del vapor. De todos modos la invitación de Panamá produjo el efecto deseado y todos los Miembros de la Comisión están de lo más complacidos.

No creo demás permitirme llamarle la atención, señor Secretario, sobre lo esencial que es el que nuestras autoridades en la Provincia de Bocas presten a esta Junta toda la ayuda posible, y que vigilen el que malos guías no le sean propuestos por el adversario.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar a usted, muy cordialmente, por la distinción con que ha tenido a bien honrarlo el Poder Ejecutivo, y para presentarle mis respetos y mejores deseos por un año próspero y feliz, reiterándole al mismo tiempo las seguridades de mi más distinguida consideración.

(fdo.) JORGE E. BOYD.

SEÑOR DON EDUARDO CHIARI,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Febrero 7 de 1912.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar a Vuestra Excelencia el recibo del cablegrama de esa Cancillería, de ayer, el cual lee así:

«Bravo pí deme instrucciones. Viene ingresar Comisión nombrada por Árbitro para reconocer terreno disputado. ¿En qué carácter?» Y de confirmar mi contestación a Vuestra Excelencia, de esta fecha en los siguientes términos:

«Bravo, Ingeniero Consultor esta Legación asunto límites. Él conoce su misión. Urgente, necesarísimo acompañe Comisión pues Matamoros, Ingeniero Costa Rica está allá. Indico acompañelo Johnston».

El señor Bravo fue nombrado por el Gobierno Ingeniero Consultor de esta Legación en asuntos límites con Costa Rica y ese es el carácter que tiene.

El Ministro Porras pidió, de acuerdo con el artículo 2º de la Convención Arbitral de 17 de Marzo de 1910, que se practicara, una inspección y medida del territorio disputado para comprobar la corrección geográfica del Laudo Loubet, tal cual Panamá lo interpreta.

De conformidad con la dicha Convención Arbitral, la Comisión ha sido formada por cuatro ingenieros nombrados uno por cada una de las Partes, quienes son: Frank W. Hodgdon, en representación de Panamá y Percy Herbert Ashmead en la de Costa Rica, y los dos restantes nombrados por el Árbitro y cuyo nombramiento recayó en los profesores John T. Hayford y Ora M. Leland.

Es, pues, de la mayor importancia que el Ingeniero Consultor Bravo acompañe a la Comisión en esa inspección sobre el territorio, pues siendo él el conocedor de este por razón de los estudios que antes hizo por cuenta del Gobierno de la República, y siendo conocedor también de los puntos legales que se deseen comprobar con esta inspección, cuya conformidad él ha asegurado, es importantísimo que él vigile que estos puntos queden plenamente comprobados, e igualmente insista por medio del señor ingeniero Hodgdon, nuestro Representante en la Comisión, para que así se haga.

Mi indicación de que el Ingeniero Johnston acompañe al señor Bravo es para facilitarle a éste mayor expedición en el cumplimiento de su misión, siendo de advertir que según informes el ingeniero Johnston acompañó al señor Bravo en sus anteriores estudios de la zona en disputa, y por tanto en caso de cualquiera enfermedad o demora de éste, pueda reemplazarlo temporalmente.

El hecho de que Costa Rica haya mandado al Ingeniero Consultor de su Legación aquí, señor Matamoros, para vigilar los actos de la Comisión, hace mayormente necesaria la presencia del ingeniero Bravo allá.

Con sentimientos de distinguida consideración y alto aprecio, soy de Vuestra Excelencia,

Muy atento y obsecuente servidor.

(fdo.) RICARDO ARIAS.

A SU EXCELENCIA ARISTIDES ARJONA,
secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Panamá, 7 de Febrero de 1912.

SEÑOR SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Presente.

De acuerdo con el deseo manifestado por usted ayer, en la entrevista que tuvimos en su Despacho, tengo el honor de comunicar a usted, que en esa Secretaría debe existir un largo y detallado informe que a ella envié desde la ciudad de Washington, en el mes de Enero último, mi distingui-

do compañero de labores en la defensa de la integridad del territorio patrio, doctor don Jorge E. Boyd. Como en ese informe se da cuenta de las conferencias habidas en aquella capital entre los señores Zeledón y Matamoros, abogado e ingeniero costarricenses, respectivamente, los ingenieros norteamericanos de la comisión de estudios topográficos en el terreno fronterizo entre Panamá y Costa Rica, el citado doctor Boyd como abogado de Panamá, y el suscrito como ingeniero de este mismo país, poco tendré que agregar, ya que es mi deseo evitar inútiles repeticiones.

Siendo así que Costa Rica ocultaba cuidadosamente sus armas defensivas mientras negaba tenazmente la exactitud geográfica o topográfica del Laudo del señor Loubet, pretendiendo que el relieve territorial del valle del río Sixaola justificaba aquella actitud, no quedaba otro recurso a Panamá que pedir al nuevo Árbitro, el Chief Justice de los Estados Unidos, hiciera practicar un reconocimiento del terreno, que es la prueba pericial, por medio de una comisión de ingenieros competentes, la que debía recoger los datos necesarios para ponerlo en capacidad de satisfacer el cuestionario suscrito por Panamá y Costa Rica, cuestionario que debe reposar en la oficina de usted, y que ha sido un verdadero triunfo para nuestro país, como es fácil verlo comparando los anteriores de Costa Rica con el último adoptado. En este, se vió obligada nuestra contendora a suprimir todas las peticiones que había formulado anteriormente, con excepción de una sola, y esta relativa a un punto de geología únicamente; mas sabido es que el Laudo no tiene alcance geológico sino geográfico; lo que prueba que el adversario, en su retirada, no halló otra cosa de que echar mano que aquel frágil asidero.

Creo conveniente poner en conocimiento del señor Secretario que a mi llegada a Washington supe que allí había marcadas simpatías hacia Costa Rica, según me informaron personas de peso, simpatías que se explicaban por la persistente labor de dicho país y las vacilaciones y extremas condescendencias del nuestro en favor de aquel. Hoy la opinión ha cambiado completamente.

En concepto del Árbitro, o de la Comisión de ingenieros, ni Panamá ni Costa Rica sabían lo que querían; mas en el curso de largas y repetidas conferencias, Panamá manifestó terminantemente su propósito de hacer valer la sentencia arbitral del Ex-Presidente de la República Francesa, demostrando con numerosos datos acopiados por el suscrito que aquella era correcta en todas sus partes.

Un punto de importancia que debo mencionar es el siguiente: tanto por el cuestionario que había presentado al Chief Justice de los Estados Unidos, el doctor Belisario Porras, nuestro Representante en Washington (cuestionario que fué retirado después por el doctor Boyd) como por el que a modo de réplica mandó el nuevo Árbitro al doctor Zeledón en nombre de Costa Rica, los ingenieros quisieron formular un proyecto de trabajos geodésicos en el Istmo con su correspondiente triangulación (esférica), labor costosísima que habría consumido no menos de dos años en su ejecución y un millón de pesos. Alarmado yo de esto al decirme el ingeniero norteamericano nombrado por Panamá, señor Frank W. Hodgdon, me propuse convencerlo, con método y mucha prudencia para no herir en lo mínimo su susceptibilidad profesional—como entonces se lo manifesté al doctor Boyd—de que la naturaleza del estudio topográfico pedido, no justificaba el empleo de aquel costoso método (el geodésico) y que era preferible adoptar el que yo había seguido antes y proponía

ahora, a saber: el trazado de bases poligonales con frecuentes observaciones de azimut y algunas de latitud, unido todo por medio de líneas poligonales también, a puntos de la costa cuyas coordenadas geográficas se hallan determinadas con precisión. Al fin fué aceptado mi plan de operaciones y con ello tuve la satisfacción de ahorrar al país una erogación enorme.

Al integrarse la Comisión de Ingenieros en Washington, se convino en que el señor Matamoras, ingeniero natural de Costa Rica, educado en Suiza, por una parte, y el suscrito, ingeniero panameño de nacimiento, fueran al terreno fronterizo, como representantes de los intereses de sus respectivos países ante la Comisión Arbitral, a fin de evitar a ésta errores de información que podrían acarrear gravísimas consecuencias en contra de alguna de las dos naciones interesadas. Como dicha Comisión Arbitral se propone establecer cuatro brigadas o grupos separados de ingenieros desde Cerro Pando hasta Punta Mona o de Monos, y como todos ellos necesitarán informes nuestros en el terreno, el señor Matamoras por su parte, y yo por la mía, tendremos que movernos con frecuencia de uno a otro de esos grupos sin permanecer fijamente con ninguno de ellos, lo que podría herir, por otra parte, la delicadeza de sus Jefes: así lo han dado a entender claramente.

La Comisión, tomando en consideración lo riguroso de la estación lluviosa en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero, decidió partir de Washington el 13 del último mes en el vapor Sixaola de la United Fruit Company. Por razones que ignoro, pero que conjeturo se fundan en las simpatías, intereses o futuros proyectos de dicha Compañía, ella mostró renuencia persistente en admitirnos al doctor Boyd y a mí en el mismo vapor en que hacía su viaje la Comisión; lo que se comprueba por la correspondencia y entrevistas del doctor Boyd con los agentes y representantes de aquella en New York. Era punto de grande importancia el que la Comisión viniera acompañada de panameños relacionados con la cuestión de límites y conocedores de ella (el doctor Boyd y yo), ya que debía ir con ella el competente ingeniero costarricense señor Matamoras, quien ha hecho trabajos topográficos en el valle del Sixaola, y dado también que el doctor Zeledón, abogado costarricense, encargado de la defensa de su patria en dicha cuestión había visitado ya la zona fronteriza.

Nos preparamos, pues, para partir de New York el día 13 de Enero el doctor Jorge Boyd y yo, cuando llegó don Ricardo Arias a Washington, como Ministro de Panamá, y entiendo que, además, con el carácter de Representante de nuestra Nación en la controversia de límites a que me vengo refiriendo. El señor Arias me comunicó que aunque en ningún caso quería perjudicar o interrumpir nuestra defensa, creía él conveniente la permanencia allí, por ahora, del doctor Boyd, quien debía ponerlo al corriente de las negociaciones efectuadas, lo que, desde luego, era muy natural; mas tanto el señor Arias como el doctor Boyd opinaron que era absolutamente indispensable el que yo partiera en la fecha fijada para ir preparando a bordo, con la Comisión, el *modus operandi*, cosa de importancia capital, según se verá después.

Aunque yo, como ingeniero conocedor del territorio en disputa, sólo recibo remuneración igual a la mitad de lo que se da a los ingenieros norteamericanos, no he hecho en ello hincapié por creer que todos los panameños estamos obligados a servir con patriótico desprendimiento en favor de nuestro país, llegada la ocasión, mas, ya que la comisión había recibido unos 40,000 dólares anticipados para viáticos y otros gastos, no pensé que

únicamente a mí me tocaba adelantar los fondos para mi traslación al Istmo, opinión reforzada por el hecho de haberse depositado en Nueva York los correspondientes a los viáticos del doctor Boyd. Sucedió, empero, que el viernes 12 de Enero próximo pasado, una dos horas antes de tomar el tren en Washington, fuí a ver al doctor Boyd para que me entregara los dineros de mi viaje; pero obtuve por respuesta que de Panamá se ordenaba que hiciera yo el adelanto de ellos. El abogado doctor Boyd, a quien la Nación tiene mucho que agradecer por su hábil e inteligente labor en la capital de los Estados Unidos, telegrafió al señor Cónsul de Panamá en Nueva York con objeto de conseguir que este empleado me suministrara parte del dinero que para gastos de viaje de aquel meritorio abogado tenía en su poder, ya que el doctor Boyd debía permanecer allá en su puesto. El señor Cónsul no accedió por no estar autorizado para ello, y en vista de los grandes intereses de la Patria que estaban en juego, resolví yo hacer el avance de los fondos; mas como los tenía depositados en la ciudad de Nueva York, imposible me era ya obtenerlos en esa ciudad el siguiente día sábado y partir en la mañana de ese mismo día; de modo que mi viaje tuvo forzoso aplazamiento hasta el próximo sábado, 20 de Enero. En esta fecha partí usando mis dineros particulares y llegué a Panamá el domingo 28 del mismo mes, en la tarde, sin poder retirar mi equipaje de la estación del ferrocarril por no ser día en que se pueden conseguir carretas para ello.

El lunes 29, después de conseguir mi equipaje, fuí a ver al inmediato predecesor de usted, señor Eduardo Chiari, quien me manifestó estar dispuesto a dar todas las facilidades necesarias al triunfo de Panamá, y me dijo presentara la cuenta de viáticos, a lo que agregó que deseaba le formulara un memorándum de los gastos futuros de mi expedición. El jueves 1º del presente mes de Febrero se me pagó en la Tesorería la cuenta de viáticos y el viernes fuí a hablar con el señor Secretario de Relaciones Exteriores; mas, con motivo del cambio del Jefe del Poder Ejecutivo, el trastorno fué grande en las oficinas públicas, y hallando acéfalas la de Relaciones Exteriores, con nadie pude entenderme. Se me dijo que usted había sido llamado a desempeñar la cartera de ese ramo y ocurrí a su Despacho el sábado 3 por la mañana, pues debiendo partir un vapor para Bocas del Toro el lunes 5 y otro el martes 6, no deseaba perder tiempo en unirme a la Comisión de Ingenieros. En la Oficina se me informó que aun no había tomado usted posesión de su elevado cargo y habiéndole yo hablado a usted sobre el asunto en una esquina de la calle 8ª y Avenida Central, como a eso del medio día, me corroboró usted dicha afirmación. No tenía, pues, a quien dirigirme para que ordenara el pago, en la ciudad de Bocas del Toro, de los gastos que mi expedición ha de ocasionar y que yo, en esta ocasión, como en todas, trataré de reducir en lo posible.

El próximo día hábil, lunes 5, fuí al despacho de usted, con el propósito de arreglar este asunto y allí me hizo usted saber que tenía que recibir dentro de pocos momentos, como realmente se cumplió, al señor Thatcher y a otro u otros altos empleados de la Zona del Canal; por lo cual me dió cita para el día siguiente, martes, a las nueve y media de la mañana. Concurrí puntualmente a la cita e hice saber a usted que si no partía yo ese mismo día tendría que demorar una semana más por no haber vapor en que hacer el viaje a Bocas del Toro; pero me manifestó usted, que no teniendo antecedentes deseaba se los comunicara yo por escrito para resolver usted, en adelante, lo que conveniente juzgare. Este

informe mío es consecuencia de aquel deseo de usted, y a él acompaño un memorándum de gastos de mi expedición.

Para los estudios topográficos que dirigí en el valle del río Sixaola el año de 1910, contraté los servicios profesionales del agrimensor señor Juan Peré, quien fue engañado por el guía que tomó en Punta Monos o Careta. Este guía en vez de llevarlo por el Contrafuerte de la Cordillera Central de los Andes que va hacia dicha Punta como lo deseábamos, lo condujo por unos pantanos y por unos ramales de aquel contrafuerte que se dirigen hacia el arroyo de en medio. El señor Peré estuvo a punto de perder la vida por las enfermedades que en esos pantanos contrajo y yo, entonces, mientras lo asistía en la población de Bocas del Toro, hice recorrer la cumbre del contrafuerte mencionado, desde Chingo Parado hasta Punta de Monos, en el mar, por el señor Henry Lambert, como agrimensor y especialista, además, en estudios geológicos, mineralógicos, y químicos. El informe de este caballero es concluyente en favor de la exactitud del Laudo del señor Loubet, tan controvertido por Costa Rica.

Hago este recuerdo y a tal hecho me referí anteriormente cuando traté de la conveniencia que había en que viniera yo de los Estados Unidos con la comisión arbitral para ir preparando a bordo el modo de trabajar en el terreno, porque estando ella asesorada actualmente por el ingeniero costarricense señor Matamoros, quien por representar los intereses de su patria, ha de hacer naturalmente, todo posible esfuerzo por guiar a los miembros de la Comisión del modo que más convenga a Costa Rica, urge que yo como ingeniero panameño, conocedor de aquellos territorios, defienda a mi vez con tesón los caros intereses y derechos de nuestra patria. Es sensible, pues, que la falta oportuna de mis viáticos en los Estados Unidos, primero, y el cambio del alto personal, en el Poder Ejecutivo, después, hayan demorado mi viaje; sin embargo yo haré que la comisión recorra por la cumbre la parte más importante del contrafuerte que cierra por el Norte el valle del río Sixaola hasta Punta Monos o Carreta, y le haré ver asimismo la Cordillera Central de los Andes o Cadena de división de las aguas que van al Atlántico y al Pacífico, a que se refiere con toda precisión la sentencia arbitral del ex-Presidente de la República Francesa señor Loubet, a fin de que el plano topográfico que se levante sea correcto y la justicia de nuestra causa puesta en evidencia.

El territorio panameño de que Costa Rica desea apoderarse es de feracidad prodigiosa, muy propio para el cultivo del árbol del guineo, del cacao, del caucho, de la vainilla etc., y su proximidad a la Bahía del Almirante aumenta su valor, que representa millones de pesos. La dignidad de la República nos obliga a defender a todo trance la integridad del territorio, como el primero de los deberes del ciudadano; y el alto valor comercial que hoy tiene el que es objeto de los actuales estudios, no permite que vacilemos un solo instante ni que escaseemos nuestros esfuerzos por asegurar el triunfo de nuestros derechos en aquella zona que debemos legar intacta a nuestros descendientes.

No puedo terminar este informe, señor Secretario, sin manifestar a usted que nuestro abogado consultor en Washington, doctor Jorge E. Boyd, asesorado como estuvo en Francia por eminentes profesores de derecho internacional, entre ellos el señor de Lapradelle, su antiguo catedrático, autoridad mundial, fue a la capital de los Estados Unidos con un luminoso alegato, ya preparado, y ha estado trabajando con una inteligencia y asiduidad dignas de encomio. La República de Panamá debe estar complaci-

da y satisfecha de contar al joven doctor Boyd entre sus hijos: pero es el caso que este hábil defensor de la patria no está debidamente remunerado por ella. Su exiguo sueldo de B. 4,000,00 al año no se halla en relación con la importancia de su obra y tal vez no le baste para sus gastos en un país donde la carestía de la vida ha llegado a preocupar muy seriamente a los estadistas americanos. Me permito, pues, apelar a los sentimientos justicieros del señor Secretario para pedirle el alza de los honorarios del doctor Jorge E. Boyd, a quien, en mi concepto, no debía ofrecérsele remuneración inferior a B. 6,000,00 anuales.

Soy del señor Secretario con sentimientos de mi más alta consideración,

(fdo.) ABEL BRAVO.

Ingeniero Consultor de la Legación de Panamá
en Washington. (En comisión)

Legación de Panamá.

Washington, Marzo 12 de 1912.

Excelencia:

Celebro que Vuestra Excelencia se encuentre de nuevo al frente de ese importante Despacho estando Vuestra Excelencia, como lo está, perfectamente enterado de todo lo que ha trascurrido en el asunto límites con la República de Costa Rica durante la Administración del doctor Arosemena.

Me permito ahora incluirle a Vuestra Excelencia para su conocimiento, copia del proyecto de itinerario que ha confeccionado la Comisión de Ingenieros para la permanencia de sus miembros en el Sixaola.

Al propio tiempo, me tomo la libertad de reclamar la atención de Vuestra Excelencia al período comprendido en ese itinerario entre Marzo 27 y Abril 24, durante el cual estará solo en el territorio el ingeniero nombrado por Costa Rica, Mr. Ashmead.

Aunque no tengo motivos de ninguna especie para que este hecho pueda causar alarma alguna entre nosotros, me parece sin embargo natural, que algún Representante de la República de Panamá, ya que no me ha sido posible lograr que nuestro ingeniero Mr. Hodgdon, se traslade allá a acompañar al señor Ashmead, como tampoco se ha podido lograr que por lo menos uno de los dos nombrados por el Árbitro así lo hiciera, haga acto de presencia allí, siquiera para demostrar que nuestros intereses no están abandonados.

Este representante no puede ser otro, a mi juicio, que el señor Bravo, pero como desgraciadamente este señor no tiene representación directa ante la Comisión ni ante el Árbitro sino que tendría que comunicarse conmigo aquí para que yo interpusiera los recursos necesarios ante este alto Magistrado, juzgo indispensable mi traslado allá cuanto antes para obviar las demoras que necesariamente surgirán en la tramitación que dejo apuntada.

Además, como una inspección ocular de los puntos dudosos de la zona

en que las partes están en desacuerdo es también indispensable de mi parte, para la mejor defensa del litigio, que se me ha encomendado, mi viaje en esta ocasión vendría a satisfacer todas las necesidades.

Vuestra Excelencia recordará que por razón de la necesidad en que me encuentro de conocer el territorio en cuestión, el Jefe del Poder Ejecutivo tuvo a bien autorizarme para acompañar a la Comisión de Ingenieros cuando lo tuviera por conveniente.

Como las circunstancias no permiten demorar mi viaje por más tiempo, suplico a Vuestra Excelencia se sirva confirmarme por el cable dicha autorización. Como ya he tenido el honor de manifestar al Excelentísimo señor Encargado del Poder Ejecutivo por carta particular y a esa Cancillería en notas oficiales, yo estoy, como siempre he estado, dispuesto a hacer todo sacrificio necesario de mi parte para la defensa de la integridad de nuestro territorio.

Naturalmente que los viáticos míos de ida y regreso a que tengo derecho, así como los gastos que ocasione mi estadía en el Sixaola, me serán abonados por el Gobierno, tal como me ha sido ofrecido por esa Cancillería.

No creo necesario repetir a esa Cancillería que del informe que presentará la Junta de Ingenieros al Árbitro, una vez terminados sus trabajos, depende nuestro triunfo, pues en ese informe tendrá necesariamente que basarse nuestra defensa y alegatos.

Suplicándole a Vuestra Excelencia se sirva manifestar al Excelentísimo señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo mis complacencias por haber reasumido el mando de la Nación, tengo la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia con la mayor consideración,

Su muy respetuoso servidor,

(fdo.) JORGE E. BOYD.

A SU EXCELENCIA EDUARDO CHIARI,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Marzo 13 de 1912.

Excelencia:

Tan pronto como tuve conocimiento que, de acuerdo con el proyecto de itinerario confeccionado por la Comisión de Ingenieros para la permanencia de sus miembros, sólo estaría a cargo de los trabajos durante el período comprendido entre Marzo 27 y Abril 24 próximos, el señor Ashmead ingeniero nombrado por Costa Rica, me dirigí al señor Secretario del Árbitro, personalmente, y le manifesté que aunque tanto yo como mi Gobierno, teníamos la más completa confianza en la competencia y hono-

rabilidad de cada uno de los miembros que componen la Junta de Ingenieros, era mi opinión que sería de lo más conveniente que nunca permaneciera un solo miembro de la Comisión a cargo de la Dirección de los trabajos, a fin de evitar toda crítica más tarde, ya de uno o de otro lado.

El señor Secretario tuvo a bien manifestarme que estaba de acuerdo con mi modo de pensar y que haría cuanto estuviere a su alcance para conseguir que por lo menos uno de los dos nombrados por el Árbitro estuviese presente siempre. Me suplicó que al mismo tiempo yo podría dar todos los pasos que juzgare conveniente a fin de ver si lograba que nuestro ingeniero Mr. Hodgdon se trasladase al Istmo.

Como vuestra Excelencia se servirá observar por las comunicaciones que me permito incluirle, cruzadas entre Mr. Hodgdon y el suscrito, el señor Hodgdon, debido a sus múltiples ocupaciones en Boston, no puede ir al Sixaola antes de Julio próximo. Debido a que según lo convenido entre dicho señor y el doctor Porras como Representante de nuestro país, el primero no estaba obligado a permanecer más de diez días en aquella región, período que ya él pasó allá; no me ha sido posible exigir en ninguna forma el traslado del señor ingeniero Hodgdon a la región fronteriza, puesto que los términos del contrato celebrado entre dicho señor y el Gobierno de la República no me autorizan para ello.

Muy sensible es también que los dos ingenieros nombrados por el Árbitro tengan que ausentarse casi al mismo tiempo, cosa que no se ha podido evitar, pues en esa inteligencia fué que ellos aceptaron sus nombramientos. Estos dos señores son profesores de Universidades en este país y necesitan de todos modos estar aquí durante la época a que ya he hecho referencia.

Demás estaría el manifestar a Vuestra Excelencia que mi confianza en la honorabilidad del señor Ashmead es plena, y que mi inquietud no tiene otro fundamento que el de evitar críticas o cargos que más tarde pudiesen hacérsele a la Representación de Panamá en este litigio.

Como corolario de lo que acabo de tener el honor de informar a Vuestra Excelencia, urge ahora más que nunca la presencia del señor ingeniero Bravo en el territorio. Como he tenido la honra de manifestar a Vuestra Excelencia en mi comunicación fechada el 12 de los corrientes, mi presencia allí también es necesaria y yo estoy dispuesto a emprender viaje tan luego reciba la confirmación de la autorización de Vuestra Excelencia por el cable.

Con sentimiento de mi más elevada consideración y especial aprecio, soy de Vuestra Excelencia.

Muy obediente servidor.

(fdo.) JORGE E. BOYD.

A SU EXCELENCIA EDUARDO CHIARI,

Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

CONTRATO NÚMERO 2.

Entre los abajos firmados, a saber: Federico Boyd, Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, debidamente autorizado, por una parte, y Abel Bravo, Ingeniero Civil, por la otra parte, han convenido en celebrar y en efecto celebran el contrato siguiente:

PRIMERO: Abel Bravo se compromete a entregar al señor Secretario de Relaciones Exteriores, como en efecto le ha entregado ya, un plano detallado, o escala de un milímetro por cuarenta metros que represente el resultado de sus trabajos topográficos en la región limítrofe entre Panamá y Costa Rica, en la vertiente del Atlántico. Este plano debe contener lo siguiente: (a) la estribación de los Andes que termina en Punta Carreta o Punta Monos, cordillera que sirve de límite a los países mencionados, de acuerdo con el Laudo del Presidente Loubet, dictado en Rambouillet el 11 de Septiembre de 1900; (b) el curso general del río Sixaola o Telire, con indicación de sus principales tributarios de ambas márgenes; (c) la dirección general de la Cordillera Central de los Andes, entre el origen de la estribación que termina en Punta Carreta, por el Atlántico, y el de la estribación que, por la vertiente del Pacífico, concluye en Punta Burica, incluyendo la posición del Pico Blanco o Kamuk, el más elevado e importante de la sección de los Andes que se acaba de designar; (d) indicación aproximada de algunos paralelos hasta el grado 9 septentrional y del meridiano que se halla a 83° al Occidente de Greenwich. Además, el señor Bravo se compromete a entregarle al Gobierno un informe minucioso explicativo de sus labores en el terreno como de las de sus Ingenieros ayudantes, informe que contendrá también todos los datos importantes por ellos recogidos, referentes a topografía, agricultura, minería, costumbres de los indígenas de aquella región limítrofe y cuanto sirva para darla a conocer suficientemente. Abel Bravo no podrá vender, regalar o ceder a nación, corporación o persona alguna, copia del plano que ha entregado al Gobierno, salvo el caso de que el mismo Gobierno lo autorice para hacerlo.

SEGUNDO: Federico Boyd, Secretario de Relaciones Exteriores, se compromete a nombre del Gobierno, a entregarle a Abel Bravo como remuneración de sus trabajos, por el plano, informe y por todos los datos que éste le ha suministrado, la suma de treinta mil balboas (B. 30,000.00). Como Bravo ha recibido ya una gran parte de la cantidad expresada, sólo corresponde entregarle ahora el saldo que hay a su favor, que es de dos mil balboas (B. 2,000.00).

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Hecho en Panamá, en un solo ejemplar, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos once.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

(fdo.) FEDERICO BOYD.

El Contratista,

(fdo.) ABEL BRAVO.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Abril 26 de 1911.

Aprobado,

(fdo.) PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

(fdo.) FEDERICO BOYD.

Legación de Panamá.

Washington, Julio 27 de 1912.

Excelencia:

Adjunta tengo el honor de enviarle a Vuestra Excelencia copia del telegrama que el Presidente de la Comisión de Ingenieros Mr. Hayford, le dirigió el 23 de los corrientes, al Secretario del Árbitro en el asunto de límites que litigamos con la República de Costa Rica.

Vuestra Excelencia notará en ese despacho que la Comisión, después de haber trabajado en la región fronteriza por varios meses, estima que necesita \$ 60.000,00 oro más para poder terminar sus trabajos así como se convino en el Plan V, entre los Representantes de los países contendores, el Árbitro y los Ingenieros de la Comisión.

El Presupuesto original fué \$ 142.000,00, pero se estipuló en el último párrafo del convenio (Plan V) lo siguiente:

«Queda entendido que el citado Presupuesto puede no ser muy preciso, y que si, por circunstancias inesperadas, resulta insuficiente para la satisfactoria terminación de todo el trabajo estipulado más arriba, se ejecutará solamente aquella parte del trabajo que se vea es posible verificar dentro de la cantidad presupuesta, pero si se le suministran a la Comisión los fondos necesarios, en exceso de lo presupuesto, se llevará a cabo todo el reconocimiento hasta completarlo según se indica en este plan.»

Quedó, pues, a la voluntad de las Partes el no aumentar la suma en exceso que pudiesen requerir los trabajos de los ingenieros, o bien comprometerse a pagar lo que cueste adicionalmente el llevar a cabo los trabajos que estipula el Plan V. Vuestra Excelencia se dignará informarme cuál de los dos caminos debo de seguir.

Estudiando el telegrama del Presidente Hayford y comparándolo con el Plan V, noto que los trabajos efectuados hasta el presente son los siguientes: el 70 por ciento del contrafuerte desde Punta Mona hacia la Cordillera Central; el 30 por ciento de la Cordillera Madre (desde la intersección de ésta con el contrafuerte en la dirección de Cerro Pando); el ciento por ciento del valle del Sixaola; el 90 por ciento del curso del río Sixaola, desde su nacimiento hasta su desembocadura y el ciento por ciento de la parte de geología verificada en la Punta Mona y sus alrededores.

Como verá Vuestra Excelencia, casi todo lo que interesa a nuestros intereses se ha ya terminado: sin embargo, queda una parte del Contrafuerte (del lado de la Cordillera Principal), otra de la dirección del río Sixaola (importante para establecer la dirección del valle de este mismo río) y la parte de la Cordillera Central de los Andes por hacer (esta última no es de gran importancia para nosotros, su objeto no es otro que el localizar con precisión los puntos principales de esta Cordillera desde Cerro Pando hasta su intersección con el contrafuerte.)

Aunque el señor Hayford en su telegrama al Secretario del Árbitro dice que la decisión de las Partes en cuanto a si aceptan o no que se continúen los trabajos comprometiéndose a pagar la suma adicional de sesenta mil dólares (de la cual le corresponden a cada país la mitad o sean \$ 30.000,00 oro), debe de conocerse antes del 20 de Agosto próximo, el Secretario Dennis me suplica que, si es posible, él desearía conocer la decisión de mi Gobierno antes del 7 de Agosto próximo por tener que ausentarse para esa fecha de la capital de este país.

En mi concepto Panamá debería de autorizar a su Representante en este arbitramento para que acepte el presupuesto adicional a que vengo refiriéndome, quedando éste en la feliz situación de poder aguardar primero la resolución del adversario y obrar de acuerdo, sin pérdida de tiempo y sin perjudicar nuestra causa.

Costa Rica no cesa de tratar de alterar el plan de los trabajos (Plan V), lo que se explica fácilmente, pues él abraza, casi en su totalidad, preguntas que sólo interesan a Panamá; creo por consiguiente lógico que si este plan que interesa tanto a nuestros intereses requiere para su ejecución un gasto adicional, es preferible pagar esa suma adicional que comprometer nuestra causa gravemente.

Mucho agradeceré a Vuestra Excelencia se digne comunicarme por cable sus instrucciones sobre el particular, a la mayor brevedad posible.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración y alta estima personal,

(fdo.) JORGE E. BOYD,

Representante de Panamá ante el Chief Justice de los Estados Unidos
en el Arbitraje de fronteras pendiente con Costa Rica.

A SU EXCELENCIA EDUARDO CHIARI,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Agosto 11 de 1912.

Excelencia:

De conformidad con lo manifestado por Vuestra Excelencia al suscrito en carta particular de fecha 27 de Julio último, me complazco en acompañar a Vuestra Excelencia copia de los siguientes documentos relacionados con el asunto de límites con Costa Rica:

1. Nota del Representante de Costa Rica y del de Panamá al Árbitro solicitándole aceptara el cargo de tal, de fecha 10 de Junio de 1911.
2. Nota del Representante de Costa Rica protestando contra el cuestionario del Representante de Panamá, doctor Jorge E. Boyd y alegándole a la sentencia Loubet el vicio de *ultra petita*. (28 de Nov. de 1911).
3. Nota del doctor Jorge E. Boyd al Árbitro sometién-dole su cuestionario. (1º de Diciembre 1911).
4. Nota del doctor Jorge E. Boyd al Árbitro contestando las pretensiones de Costa Rica, en cuanto al vicio de *ultra petita* y sosteniendo su cuestionario. (2 de Diciembre 1911).
5. Decisión del Árbitro de 5 de Diciembre 1911, aceptando los argumentos expuestos por el doctor Jorge E. Boyd.
6. Carta del doctor Boyd, a Mr. Hill de 7 de Diciembre 1911.

7. Carta de Mr. Hill para el doctor Boyd, de 8 de Diciembre 1911.
8. Carta del doctor Boyd a Mr. Hill defendiendo el Plan V y comparándolo con su cuestionario (del doctor Boyd) de 10 de Diciembre 1911.
9. Carta de Mr. Hill al doctor Boyd en contestación, de 15 de Diciembre 1911.
10. Carta del doctor Boyd a Mr. Hill, del 20 de Diciembre 1911; sosteniendo el Plan V como triunfo obtenido por la Representación de Panamá.
11. Carta de Mr. Hill al doctor Boyd confesando aprobar en un todo el Plan V y felicitando al doctor Boyd por su hábil dirección en lograr que él fuese redactado así y aprobado por todos, conforme a los intereses de Panamá. (Diciembre 23 de 1911).
12. Carta de Mr. Hodgdon al doctor Boyd de fecha 17 de Diciembre de 1911, asegurándole que el Plan V, de acuerdo con la opinión unánime de la Comisión, incluye todo lo que Panamá desea se haga por la Comisión de Ingenieros en la región fronteriza.
13. Carta del doctor Boyd al Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá dándole cuenta detallada de su obra, del Plan V, y acompañándole todos los anteriores documentos.

Además de los anteriores documentos que me permití enviar a esa Cancillería oportunamente con mi comunicación de fecha 18 de Diciembre próximo pasado, envié también el Plan V. Como Vuestra Excelencia tiene el original de este documento, creo innecesario enviarle nueva copia.

Con sentimientos de la mayor consideración y alto aprecio personal, tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Muy obsecuente servidor

(fdo.) JORGE E. BOYD.

A SU EXCELENCIA EDUARDO CHIARI,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Legación de Panamá.

Washington, Octubre 4 de 1912.

Excelencia:

Con referencia a mis comunicaciones para esa Cancillería de fechas 12 de Agosto y 6 de Septiembre, ppdo., tengo el honor de llevar a conocimiento de Vuestra Excelencia que desde que el Arbitro en el asunto de fronteras que tenemos pendientes con la República de Costa Rica, me comunicó que la Comisión de Ingenieros solicitaba la suma adicional de sesenta mil dólares (\$60.000,00) para terminar sus trabajos técnicos en la región fronteriza, de acuerdo con lo dispuesto en el plan V, no he desma-

yado en hacer cuanto ha estado a mi alcance por lograr, por lo menos, que se redujese parte de ese presupuesto adicional, de tal modo, que los intereses vitales de nuestro país no sufriesen en lo absoluto, ni se comprometiesen.

Con ese fin me dirigí a Boston para ver si de acuerdo con el ingeniero Mr. Hodgdon, podíamos armonizar un plan que diese ese resultado.

Conviniimos en que los Representantes de ambos países contendores enviásemos al Árbitro un Memorándum, copia del cual tengo la honra de acompañarle a Vuestra Excelencia, más el caso es que el Gobierno de Costa Rica no lo aceptó por creerlo tardío. Mi objeto, como no se le escapará al elevado criterio de Vuestra Excelencia, era el indicar de una manera clara y precisa los únicos trabajos que la Comisión de Ingenieros debería practicar en adelante, economizándole de esa manera sumas considerables al empobrecido Tesoro Nacional.

Naturalmente que para obtener tal resultado me fue necesario tener que disfrazar mi objeto con la referencia a lo inútil que era para uno y otro bando adquirir informes adicionales a los que se pedían en el Memorándum, basándome para ello en declaraciones hechas anteriormente por el mismo Representante de la Parte contraria señor Zeledón.

En el Memorándum en cuestión, como observará Vuestra Excelencia, se pedía la terminación del contrafuerte que va de Punta Mona o Carreta hasta interceptar la Cordillera Central; todo el curso del río Sixaola, desde su cabecera hasta su desembocadura, su valle etc. etc.

Habiéndose negado la Parte contraria a recomendar el referido Memorándum, opté por la vía indirecta de hacer que el ingeniero nuestro, Mr. Hodgdon, comunicase y apoyase mis deseos a sus colegas de la Comisión. El resultado obtenido fue excelente, pues ese Cuerpo adoptó mi solicitud, la cual se conformaba en un todo con lo pactado en el Plan V.

Días después el señor Ashmead, único miembro de esa junta que hoy se encuentra al frente de los trabajos en la zona disputada, comunicó al señor Hodgdon por cable, que debido a las lluvias torrenciales, enfermedades en los miembros directores de los trabajos y gran dificultad en obtener obreros, él era de opinión que se suspendieran los trabajos para comenzarlos de nuevo en Enero próximo. Tan luego tuve conocimiento de este hecho lo hice saber al Secretario del Árbitro y por conducto del señor Hodgdon al señor Ashmead y demás miembros de la Comisión de Ingenieros que mi Gobierno vería con el mayor desagrado cualquier interrupción en los trabajos que se practicaban y deseaba que se continuasen sin más demora, por no poderse prever las consecuencias deplorables que tal paso arrastraría.

Insistí con energía en ello hasta lograr que la Comisión de Ingenieros ordenase la continuación completa de los trabajos, hasta donde fuera humanamente posible.

El día dos del que cursa recibí del señor Hodgdon nota avisándome que según recientes informes recibidos del señor Ashmead, los trabajos se terminarían en este mes y que ellos se conformarían estrictamente a lo estipulado en el Plan V tantas veces mencionado.

Mucho celebro que así suceda, pues Vuestra Excelencia no dejará de notar que cualquier interrupción ahora en los trabajos, le daría al adversario tiempo para preparar nuevas objeciones y meditar otras pretensiones.

Al comunicar lo anterior a Vuestra Excelencia lo hago con la firme es-